



**MINERO SIDERURGICA  
DE PONFERRADA, S.A.**

**1918 - 1993**

ANOTACIONES REGISTRO EMISORES

- Rotación Informe Anual



**INFORME ANUAL 1993**



## MEMORIA

que el Consejo de Administración de la Sociedad  
somete a la aprobación de la  
Junta General de Accionistas  
convocada para el  
14 de Septiembre y 15 de Septiembre de 1.994,  
en primera o segunda convocatoria, respectivamente.



## **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**Presidente:** D. Eladio Almarza Arias  
**Consejero-Delegado:** D. José Antonio Villares Alonso  
**Consejeros:** D. Eugenio Sáez García  
D. Ramón Blanco Balín  
D. Rafael Aparicio Fernández  
D. Carlos Diez Viejobueno  
**Secretario:** D. Graciliano Palomo García

**Informe anual que ofrece a los Señores Accionistas la Sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas y legislación complementaria.**

**1.- Cuentas Anuales**

**Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1.993, y su comparación con los resultados obtenidos en el Ejercicio de 1.992.**

**2.- Memoria.**

**3.- Informe de Gestión.**

**4.- Aprobación del Consejo de Administración y diligencia del Secretario.**

**5.- Informe de Auditoría.**

## CUENTAS ANUALES

\* Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1.993, y su comparación con los Resultados obtenidos en el Ejercicio de 1.992.

**MINERO SIDERURGICA DE PONFERRADA S.A.**

**ACTIVO**

B

**INMOVILIZADO**

	1993 DICIEMBRE	1992 DICIEMBRE	
I. Gastos de establecimiento	27.699	27.699	62.392
II. Inmovilizaciones Inmateriales	410.383		458.835
Gastos de Investigación y desarrollo	50.243	136.307	
Concesiones Administrativas	393.417	393.417	
Aplicaciones informáticas	3.712	3.169	
Derechos sobre bienes en régimen de leasing	37.247	37.247	
Amortizaciones	-74.236	-111.305	
III. Inmovilizaciones Materiales	17.185.759		19.584.114
Terrenos y Construcciones	1.689.392	1.671.622	
Instalaciones técnicas y maquinaria	15.830.259	15.164.999	
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	8.550.237	9.051.147	
Anticipos e Inmovilizaciones materiales en curso	519.294	767.366	
Otro inmovilizado	1.185.986	1.248.707	
Amortizaciones	-10.589.410	-8.319.727	
IV. Inmovilizaciones Financieras	946.324		945.585
Participación en empresas asociadas	927.610	927.610	
Cartera de valores a largo plazo	4.933	3.933	
Depósitos y fianzas constituidas	13.781	14.043	
V. Acciones propias	60.094	60.094	60.094
TOTAL B.-	18.630.259		21.111.021

**C GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS**

D

**ACTIVO CIRCULANTE**

II. Existencias

Productos en curso y semiterminados	1.020.081	1.222.406	2.380.646
Productos terminados	723.654	2.005.858	
Otros aprovisionamientos	292.824	257.471	
Anticipos	53.806	16.579	
Provisiones	-867.959	270	
III. Deudores	3.736.571		4.161.597
Clientes por ventas y prestación de servicios	3.609.668	3.235.475	
Empresas del grupo, deudores	7.190	96.155	
Deudores varios	25.680	563.872	
Endesa deudor suplemento precio	57.930	157.930	
Personal	765	5.256	
Administraciones Públicas	35.338	254.487	
Provisiones	0	-151.578	
IV. Inversiones financieras temporales	71.087		76.889
Créditos a empresas del grupo	0	10.200	
Cartera de valores a corto plazo	53.024	53.024	
Depósitos y fianzas constituidas a corto plazo	18.063	23.164	
Provisiones	0	-9.500	
VI. Tesorería	57.060	57.060	58.113
TOTAL D.-	5.087.124		6.677.245
<b>TOTAL GENERAL (B+C+D)</b>	<b>23.746.524</b>		<b>28.511.092</b>

Miles de Pesetas

**MINERO SIDERURGICA DE PONFERRADA S.A.**

PASIVO		1993 DICIEMBRE	1992 DICIEMBRE
<b>A</b>	<b>FONDOS PROPIOS</b>		
I.	Capital suscrito	3.350.000	3.350.000
IV.	Reservas	3.559.474	3.559.474
	Reserva legal	237.716	237.716
	Reserva para acciones propias	60.094	60.094
	Otras reservas	1.030.906	1.030.906
	Reserva de escisión	2.230.758	2.230.758
	Resultado de ejercicios anteriores	-11.571.508	-5.816.920
	Resultados negativos ejercicios anteriores	-11.571.508	-5.816.920
	Perdidas y ganancias (Beneficio o pérdida)	-15.618.263	-5.754.588
	TOTAL A.-	-20.280.297	-4.662.033
<b>B</b>	<b>INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>		
	Subvenciones en capital	1.547.510	1.723.516
	TOTAL B.-	1.547.510	1.723.516
<b>C</b>	<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>		
	Otras provisiones	177.674	60.674
	TOTAL C.-	177.674	60.674
<b>D</b>	<b>ACREEDORES A LARGO</b>		
II.	Deudas con entidades de crédito	0	4.502.875
IV.	Otros acreedores	0	8.082.784
	Deudas representadas por efectos a pagar	0	7.924
	Seguridad Social Intereses	0	1.217.344
	Deudas por Jubilaciones anticipadas	0	349.908
	Deudas a largo transformables en subvención	0	1.221.736
	Crédito participativo de la Seguridad Social	0	5.285.872
V.	CREDITOS CONCURSALES	34.752.301	0
	TOTAL D.-	34.752.301	0
<b>E</b>	<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>		
II.	Deudas con entidades de crédito	2.550.358	6.513.583
	Préstamos y otras deudas	0	6.325.942
	Deudas por intereses	0	187.641
IV.	Acreedores comerciales	1.184.346	2.571.959
	Deudas por compras o prestaciones de servicios	1.185.501	1.645.087
	Deudas representadas por efectos a pagar	1.155	926.872
V.	Otras deudas no comerciales	3.813.477	9.717.735
	Administraciones Públicas	2.918.111	6.433.331
	Deudas representadas por efectos a pagar	10.037	1.605.187
	Otras deudas	444.609	1.213.215
	Remuneraciones pendientes de pago	438.752	466.002
	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	1.969	0
VII.	Ajustes por periodificación	0	0
	TOTAL E.-	7.549.337	18.803.277
	<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F)</b>	<b>23.746.524</b>	<b>28.511.092</b>

Miles de Pesetas

**MINERO SIDERÚRGICA DE PONFERRADA S.A.**

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS  
AL 31 DE DICIEMBRE**

	DEBE	1.993	1.992
<b>A-GASTOS</b>			
1.- Reducción existencias carbón		700.821	118.068
2.- Aprovisionamientos			
a.- Consumo materias primas		1.311.221	988.015
b.- Compras de energía		1.032.453	1.054.567
c.- Otros gastos externos		1.222.443	650.034
3.- Gatos de Personal			
a.- Sueldos y Salarios		8.119.059	7.338.705
b.- Cargas Sociales		3.581.149	3.084.044
4.- Dotaciones para amortizaciones		3.627.523	1.111.551
5.- Variación de provisiones de tráfico			
a.- Depreciación Existencias		867.959	
b.- Créditos incobrables		35.696	24.399
6.- Otros gastos de explotación			
a.- Servicios exteriores		2.725.264	2.675.444
b.- Tributos		111.319	100.988
<b>I BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>			
(B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)			
7.- Gastos financieros y asimilados		1.761.351	2.989.705
9.- Diferencias de cambio negativas		10.809	48
<b>II RESULTADOS FINACIEROS POSITIVOS</b>			
(B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)			
<b>III BENEFICIOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>			
(AI+AII-BI-BII)			
• 11.- Perdidas del inmovilizado		896.173	17.348
12.- Perdidas acciones propias		0	17.841
13.- Gastos extraordinarios		6.138.485	420.248
14.- Gastos y Perdidas de otros ejercicios		21.324	109.278
<b>IV RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>			<b>247.220</b>
(B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)			
<b>V BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>			
(AII+AI4-BIII-BIV)			
15.- Impuesto sobre Sociedades			
<b>VI BENEFICIO NETO DEL EJERCICIO</b>			
(AV-A15)			

Miles de Pesetas

**MINERO SIDERÚRGICA DE PONFERRADA S.A.**

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS  
AL 31 DE DICIEMBRE**

	<b>HABER</b>	<b>1.993</b>	<b>1.992</b>
<b>B.- INGRESOS</b>			
1.- Importe neto de la cifra de negocios		13.292.614	11.910.290
a.- Ventas		1.582.108	1.360.742
b.- Prestación de servicios			
2.- Aumento existencias carbón		989.741	677.368
3.- Trabajos para el inmovilizado			
4.- Otros ingresos de explotación		71.042	106.001
a.- Ingresos accesorios		73	85
b.- Subvenciones a la explotación			
 <b>I PERDIDAS DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>7.399.328</b>	<b>3.091.328</b>
A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)			
5.- Ingresos de participaciones en capital		66.911	70.291
a.- Empresas asociadas		291	380
b.- Empresas fuera del grupo			
6.- Ingresos de otros valores		2	2
7.- Otros intereses y asimilados		104.022	7.028
8.- Diferencias positivas de cambio		907	1.570
 <b>II RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>		<b>1.600.028</b>	<b>2.910.480</b>
A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)			
 <b>III PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		<b>8.999.356</b>	<b>6.001.808</b>
B1+BII-AI-AII)			
9.- Beneficio del inmovilizado		520	50.074
10.- Beneficio acciones propias		0	9.413
11.- Subvenciones a resultados		236.732	397.521
12.- Ingresos extraordinarios		142.867	287.681
13.- Ingresos y beneficios de otros ejercicios		56.956	67.246
 <b>IV RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>		<b>6.618.907</b>	
A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)			
 <b>V PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>15.618.263</b>	<b>5.754.588</b>
BIII+BIV-AIII-AIV)			
 <b>VI PERDIDA DEL EJERCICIO</b>		<b>15.618.263</b>	<b>5.754.588</b>
BV+A15)			

Miles de Pesetas

## **MEMORIA**

\* Ejercicio 1.993

MINERO SIDERÚRGICA DE PONFERRADA, S.A.  
MEMORIA  
EJERCICIO 1.993

NOTA 1.- ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A. (MSP), se constituyó el 30 de Octubre de 1.918, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Dimas Adánez y Horcajuelo con el número 1.579 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 102 de Sociedades, folio 102, hoja número 3.762, inscripción primera, el día 30 de enero de 1.919.

Su actividad principal es la extracción y comercialización de carbón, que es suministrado actualmente, en casi su totalidad a la central térmica de Compostilla, propiedad de ENDESA situada en el término municipal de Ponferrada.

De acuerdo con la Ley de Minas, las explotaciones mineras se otorgan bajo el régimen de concesión administrativa con carácter indefinido.

La Sociedad por su volumen es la primera Empresa privada productora de carbón de España, con un nivel de producción de 1.157.358 toneladas en 1.991, 860.016 toneladas en 1.992, y 1.044.871 toneladas en 1.993. La disminución de 1.992 fue debida a la paralización de las actividades, por motivos laborales, desde el día 5 de Febrero hasta el 1 de Abril.

Sus centros productivos se encuentran localizados en Villablino (León).

Como actividades complementarias MSP distribuye la energía eléctrica, tanto en Ponferrada como en Villablino, suministrada por Unión Fenosa.

Durante los años 1.955 a 1.982, MSP explotó un yacimiento de mineral de hierro de su propiedad, denominado Coto Wagner, ubicado en las inmediaciones de Ponferrada y Astorga con una corrida de 36.750 metros y una extensión de concesiones de 31.401.500 metros cuadrados.

La crisis en la industria siderúrgica y las características del mineral extraído, obligaron en su momento, a interrumpir esta actividad.

Con el fin de exportar directamente el mineral de hierro, MSP construyó en Rande (Vigo) un cargadero de mineral. Inició su actividad en 1.960. Durante 1.985 y 1.986 se enviaron a las centrales térmicas de Carboneras y Sevillana, 151.261 y 201.479 toneladas de carbón. Actualmente está inactivo.

## NOTA 2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

### Principios Contables

Los registros contables de la Sociedad se realizan aplicando los principios contables obligatorios del Plan General de Contabilidad, aprobado el 20 de diciembre de 1.990.

#### “ a).- Imagen fiel:

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1.993, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

b).- Principio de Prudencia:

Aun siendo el resultado de la Sociedad negativo, se han realizado todos los ajustes necesarios para amortizar totalmente los activos ya abandonados e improductivos, de acuerdo con las certificaciones de los técnicos de la Sociedad, para incluir pérdidas y gastos de ejercicios futuros, ( provisiones para juicios y honorarios de la quiebra) y registrar únicamente los beneficios realizados durante el ejercicio.

c).- Principio de Empresa en funcionamiento:

Se considera que la gestión de la empresa tiene una duración ilimitada.

d).- Principio del devengo:

Los ingresos se imputan cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de los mismos.

e).- Presentación:

Con motivo de la declaración de Quiebra, el día 2 de Julio de 1.993, según Auto nº 442/93 del Juzgado número 10 de los de Primera Instancia de Madrid, a instancias de Caja Asturias, los Administradores de la Sociedad quedaron inhabilitados para la gestión de la Compañía, nombrando la Ilustrísima Juez del citado Juzgado nº 10, a Don Francisco Prada Gayoso y a Don Enrique Albert Bonmatí, como Comisario y Depositario respectivamente de la Quiebra.

Por este motivo, desde la declaración de la Quiebra, y hasta la fecha del día 14 de Julio de 1.994, día del afianzamiento del levantamiento de la misma, los Administradores actuales no han tenido capacidad de aprobar las cuentas del ejercicio de 1.993.

Se presentaron en plazo los libros oficiales, pero sin ser aprobados por el Consejo de la Sociedad. Una vez aprobadas las cuentas se redactará un asiento único de cierre del ejercicio de 1.993

Durante este periodo no se publicaron datos económicos de la Sociedad, excepto el Balance del día de la Quiebra, que consta en el expediente de la misma.

Las cuentas anuales de 1.993 han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, y aprobadas por el Consejo de Administración en su reunión del día 29 de Julio de 1.994.

Se incluye en la Memoria certificación del acuerdo expedida por el Secretario del Consejo de Administración.

Se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación que pueda afectar a las mismas.

**Todos los cuadros se presentan en miles de pesetas salvo indicación en contrario. Pueden existir diferencias por redondeos por la conversión automatizada en miles de pesetas.**

### NOTA 3.- NORMAS DE VALORACIÓN.

Las principales normas de valoración aplicadas por la Sociedad en la elaboración de las cuentas anuales de 1.993, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a).- Gastos de establecimiento:

Los gastos de establecimiento están formados por los de ampliación de capital y están contabilizados por los costes incurridos. Se presentan netos de amortización, la cual se efectúa linealmente en un plazo de cinco años.

El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio por el concepto de amortización de los gastos de establecimiento ascendió a 35.443 miles de pesetas.

b).- Inmovilizado inmaterial:

\*Gastos de investigación y desarrollo: Se encuentran valorados por su coste de producción y se amortizarán en el plazo de cinco años contados a partir de la fecha en que se concluya el proyecto.

\*Concesiones administrativas: Se encuentran valoradas por el coste de adquisición de la propiedad o del derecho al uso de las diferentes manifestaciones de la misma y los gastos incurridos con motivo de su registro. Su amortización es equivalente a la vida útil en función de las reservas estimadas y el grado de reducción de las mismas por explotación del yacimiento o término de la concesión, en su caso.

El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias por el concepto de amortización de inmovilizado inmaterial ascendió a 30.873 miles de pesetas.

c).- Inmovilizado material:

El inmovilizado material se halla valorado al precio de adquisición actualizado de acuerdo con diferentes disposiciones legales, la última de ellas fue la Ley 9/83 de 13 de Julio.

La Sociedad sigue la práctica de registrar como Inmovilizado material los costes incurridos en la realización de labores de infraestructura y obras mineras especializadas, que incluyen básicamente, trabajos contratados con terceros, materiales y mano de obra directos y gastos generales de construcción.

Los costes de ampliación, gran conservación y mejoras que dan lugar a una mayor duración del bien, son capitalizados como mayor valor del mismo.

Los gastos periódicos de reparación, mantenimiento y conservación, se cargan a los resultados del ejercicio en que se incurren.

La dotación anual a la amortización se calcula por el método lineal en función de la vida útil estimada de los diferentes bienes.

El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1.993 ascendió a 3.512.934 miles de pesetas.

En virtud de la Ley de Fomento de la Minería 6/1977, de 4 de Enero, la Sociedad goza de libertad fiscal para la amortización de sus activos mineros en el plazo de 10 años, a partir de la fecha de entrada en vigor de la Ley, o bien, a partir de la entrada en funcionamiento de los nuevos activos para las adiciones posteriores.

Todas las inversiones realizadas se registran inicialmente como "inmovilizaciones en curso", traspasándose al inmovilizado inmaterial o material, según proceda, en el momento en que este queda disponible para iniciar su funcionamiento o, en su caso, una vez transcurrido el periodo de prueba correspondiente, iniciándose entonces su amortización.

d).- Inmovilizado Financiero:

Acciones propias:

Las acciones propias se valoran a su precio de adquisición, constituido por el importe total satisfecho o que deba satisfacerse por la adquisición, más los gastos inherentes a la operación, o valor de mercado, cuando éste sea menor.

Se ajusta dicho valor al último precio de adquisición.

e).- Existencias:

1.- Almacén de materiales: Las existencias de materiales almacenables y otros aprovisionamientos se valoran al coste promedio de compra.

2.- Carbón: Las existencias de carbón se valoran al precio de coste de producción promedio anual, o a su valor de realización, si éste último fuese menor.

f).- Subvenciones:

Para la contabilización de las subvenciones recibidas, la Sociedad sigue los criterios siguientes:

1.- Subvenciones a fondo perdido (No reintegrables). Se contabilizan siguiendo el principio del devengo por los importes concedidos y se imputan a resultados como ingreso diferido a razón de un 10 % anual. Se presentan en el epígrafe "Subvenciones en Capital" del balance de situación.

Durante el ejercicio de 1.993 han pasado a resultados 236.732 miles de pesetas.

2.- Subvenciones de capital reintegrables. Mientras tienen carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvención dentro del epígrafe "Acreedores a largo plazo".

Se han traspasado a la Masa Concursal 1.278.840 miles de pesetas de las subvenciones reintegrables vigentes al 2 de Julio de 1.993.

3.- Subvenciones a la explotación. Se abonan a resultados en el momento de su devengo.

g).- Clasificación de las deudas entre corto y largo plazo:

En el balance de situación adjunto las deudas se clasifican, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, en función de los vencimientos al cierre del ejercicio, considerándose como deudas a corto plazo aquellas con vencimiento inferior a doce meses, y como deudas a largo plazo las de vencimiento superior a dicho periodo.

h).- Suministros de carbón al personal:

En tanto se mantengan abiertas las explotaciones mineras, la legislación vigente obliga a la Sociedad a suministrar anualmente 3.250 Kilogramos de carbón a cada empleado en activo que sea cabeza de familia, así como a jubilados, incapacitados, viudas y otros. Adicionalmente, bajo determinadas condiciones, los trabajadores que tengan derecho a carbón, pueden solicitar su compensación en metálico. Siguiendo la práctica contable habitual de las empresas de la minería del carbón, los estados financieros no incluyen provisión alguna para cubrir las obligaciones derivadas por este concepto. La Sociedad registra con cargo a los resultados de cada ejercicio el coste de estos suministros, en el momento en que se emite la orden de entrega al beneficiario, o el pago de la compensación en metálico.

i).- Indemnizaciones por despido:

De acuerdo con la reglamentación vigente de trabajo, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a los obreros y empleados con los que, bajo ciertas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. En base a las estimaciones de los despidos que en circunstancias normales puedan tener lugar en el futuro y estimando las cantidades a pagar por dichos despidos, la

Dirección de la Sociedad considera que los pasivos devengados en concepto de indemnizaciones no son importantes.

j).- Tasa de equivalencia:

De conformidad con lo contenido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley de Haciendas Locales, el 31 de Diciembre de 1.989 se produjo el devengo de la tasa de equivalencia sobre el incremento del valor de los terrenos. La Sociedad sigue la práctica de registrar este tributo en el momento en que se efectúa el pago, dado que no existen bases objetivas para poder estimar su importe en función del devengo.

k).- Impuesto sobre el valor añadido:

El I.V.A. soportado no deducible forma parte del precio de adquisición de los bienes de inversión o del circulante, así como de los servicios que sean objeto de las operaciones gravadas por el impuesto.

l).- Impuesto sobre Beneficios:

El gasto por impuesto sobre Sociedades del ejercicio se calcula en función del resultado económico antes de impuestos, aumentado o disminuido, según corresponda, por las diferencias permanentes con el resultado fiscal, entendiendo éste como la base imponible del citado impuesto.

El beneficio fiscal correspondiente a las deducciones fiscales relativas a inversiones en activos fijos nuevos se considera como menor importe del Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio.

m).- Restauración de terrenos:

La Sociedad sigue el criterio de cargar los costes por restauración de terrenos en el ejercicio en que estos se produzcan.

#### NOTA 4.- GASTOS DE ESTABLECIMIENTO.

La composición de este epígrafe y los movimientos durante el ejercicio son los siguientes:

	1993	1992
<b>Saldo Inicial</b>	<b>62.392</b>	<b>76.508</b>
Altas	750	5.423
Traspasos	0	0
Amortización	-35.443	-19.539
<b>Saldo Final</b>	<b>27.699</b>	<b>62.392</b>

Las altas del ejercicio corresponden al control, cuadre y expedición de documentación del canje por reducción de Capital y escisión parcial de las acciones de Mina La Camocha S.A.

De la amortización efectuada, 22.639 miles de pesetas se corresponden al propio ejercicio, y 12.805 miles de pesetas al ajuste del saldo pendiente de ejercicios anteriores.

## NOTA 5.- INMOVILIZACIONES INMATERIALES.

El detalle de los saldos de las cuentas de inmovilizaciones inmateriales y de los movimientos habidos durante el ejercicio es el siguiente:

	I+D	CONCESIONES ADMINISTR.	APLICACIONES INFORMÁTICAS	DERECHOS LEASING	TOTAL
<b>BRUTAS</b>					
Saldo Inicial	136.307	393.417	3.169	37.247	570.141
Altas	0	0	0	0	0
Bajas	291.824	0	0	0	291.824
Traspasos +/-	205.759	0	543	0	206.302
<b>Saldo Final</b>	<b>50.243</b>	<b>393.417</b>	<b>3.712</b>	<b>37.247</b>	<b>484.619</b>
<b>AMORTIZACIONES</b>					
Saldo Inicial	54.091	32.377	6	24.831	111.305
Altas	19.276	3.513	634	7.449	30.872
Bajas/Traspasos	67.942	0	0	0	67.942
<b>Saldo Final</b>	<b>5.425</b>	<b>35.890</b>	<b>639</b>	<b>32.281</b>	<b>74.236</b>
<b>NETAS</b>					
Saldo Inicial	82.216	361.040	3.164	12.416	458.836
<b>Saldo Final</b>	<b>44.818</b>	<b>357.527</b>	<b>3.073</b>	<b>4.966</b>	<b>410.383</b>

1.- Inmaterial Bruto.- Las bajas producidas son consecuencia de los ajustes en los Gastos de Investigación y Desarrollo. Los traspasos de I + D provienen del Inmovilizado Material, Otro Inmovilizado, recogido en la Nota 6.

2.- Amortización del Inmaterial.- Las bajas de amortización por importe de 67.942 miles de pesetas se corresponden a las bajas de los Gastos de Investigación, citados anteriormente.

## NOTA 6.- INMOVILIZACIONES MATERIALES.

El epígrafe de inmovilizado material comprende las siguientes cuentas:

	1.993			1.992		
	BRUTO	AMORTIZADO	NETO	BRUTO	AMORTIZADO	NETO
<b>MATERIAL</b>						
Terrenos y bienes naturales	539.755	21.816	517.940	539.718	19.666	520.052
Construcciones	1.149.637	480.104	669.533	1.131.903	365.918	765.985
Subtotal	1.689.392	501.920	1.187.472	1.671.622	385.584	1.286.037
Instalaciones	13.674.727	6.065.496	7.608.231	13.021.737	3.808.418	9.213.319
Maquinaria	2.155.533	827.668	1.327.865	2.143.262	860.574	1.282.688
Subtotal	15.830.259	6.894.163	8.936.096	15.164.999	4.668.992	10.496.007
Utilaje	34.183	22.069	12.114	38.338	23.393	14.945
Otras Instalaciones	8.392.643	2.419.937	5.972.706	8.894.397	2.486.845	6.407.552
Mobiliario	123.411	65.022	58.388	118.411	63.505	54.907
Subtotal	8.550.237	2.507.029	6.043.209	9.051.147	2.573.744	6.477.403
Equipos informáticos	68.102	25.056	43.046	68.102	19.977	48.125
Transporte	1.110.228	661.242	448.986	1.178.926	671.430	507.496
Subtotal	1.178.330	686.298	492.032	1.247.029	691.407	555.622
<b>TOTAL</b>	<b>27.248.219</b>	<b>10.589.410</b>	<b>16.658.809</b>	<b>27.134.796</b>	<b>8.319.727</b>	<b>18.815.069</b>
<b>OTRO INMOVILIZADO</b>						
Inmovilizado en curso	518.232	0	518.232	763.260	0	763.260
Anticipos a acreedores	1.062	0	1.062	4.107	0	4.107
Otro Inmovilizado	7.656	0	7.656	1.678	0	1.678
<b>TOTAL</b>	<b>526.949</b>	<b>0</b>	<b>526.949</b>	<b>769.045</b>	<b>0</b>	<b>769.045</b>
<b>TOTAL</b>	<b>27.775.168</b>	<b>10.589.410</b>	<b>17.185.759</b>	<b>27.903.841</b>	<b>8.319.727</b>	<b>19.584.114</b>

El movimiento de las diferentes cuentas durante el ejercicio 1.993, en las cuentas de inmovilizaciones materiales y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, ha sido el siguiente:

	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Altas</b>	<b>Bajas</b>	<b>De traspasos</b>	<b>A traspasos</b>	<b>Saldo Final</b>
Terrenos y Construcciones	1.671.622	0	9.837	27.608	0	1.689.392
Instal.Tecnicas-Maquinaria	15.164.999	0	897.686	1.562.946	0	15.830.259
Otras Inst-Utilaje-Mobiliario	9.051.147	0	939.321	438.411	0	8.550.237
Informática y Transporte	1.247.029	0	68.699	0	0	1.178.330
Otro inmovilizado	769.045	1.996.217	3.045	0	2.235.267	526.949
<b>TOTAL BRUTO</b>	<b>27.903.841</b>	<b>1.996.217</b>	<b>1.918.587</b>	<b>2.028.965</b>	<b>2.235.267</b>	<b>27.775.168</b>
Terrenos y Construcciones	385.584	121.761	3.213	0	2.212	501.920
Instal.Tecnicas-Maquinaria	4.668.992	2.766.742	541.571	0	0	6.894.163
Otras Inst-Utilaje-Mobiliario	2.573.744	571.743	640.670	2.212	0	2.507.029
Informática y Transporte	691.407	52.688	57.797	0	0	686.298
<b>TOTAL AMORTIZADO</b>	<b>8.319.727</b>	<b>3.512.934</b>	<b>1.243.251</b>	<b>2.212</b>	<b>2.212</b>	<b>10.589.410</b>

Las bajas netas del ejercicio ascienden a 675.336 miles de pesetas, estando incluidas las correspondientes al cierre del Grupo Orallo, y las facturas de A.C.Iberia, por trabajos no realizados y que han sido reclamados en la demanda presentada en el Juzgado de Villablino.

Con motivo del recurso presentado contra el Auto de la Quiebra, se elaboró por parte de los Órganos de la Quiebra, un informe sobre el Balance de la Sociedad, en le que se señalaban defectos de dotación de las Amortizaciones del Activo Fijo Material.

Siguiendo las sugerencias de este informe, apoyados en la Ley de Fomento a la Minería, y respetando los coeficientes fiscales, se ha dotado extraordinariamente el Fondo de Amortización por importe de 2.294.579 miles de pesetas.

### HIPOTECAS Y GARANTÍAS

La Sociedad, de acuerdo con el Auto de la Quiebra del día 2 de Julio de 1.993, y lo contenido en el Convenio de Acreedores, aprobado con fecha 19 de Abril de 1.994, sancionado por la Ilustrísima Juez en su Auto de fecha 1 de Junio de 1.994, recupera la totalidad de sus bienes hipotecados o pignorados, a la fecha del levantamiento de la Quiebra, el día 14 de Julio de 1.994.

### NOTA 7.- INMOVILIZADO FINANCIERO.

El movimiento de cada una de las cuentas durante el ejercicio de 1.993 ha sido el siguiente:

	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Adiciones</b>	<b>Bajas</b>	<b>Saldo Final</b>
Empresas Asociadas	927.610	0	0	927.610
Cartera a Largo	3.933	1.000	0	4.933
Depósitos y Fianzas	14.043	2.509	2.770	13.782
<b>TOTAL</b>	<b>945.585</b>	<b>3.509</b>	<b>2.770</b>	<b>946.324</b>

Minas de Tormaleo, S.A., tiene un capital social de 720 millones de pesetas, representado por 720.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una. Su cotización en bolsa durante 1.993 ha sido:

Máxima ejercicio	510,0 %
Media último trimestre:	498,1 %
Al cierre del ejercicio :	500,0 %

Las acciones propiedad de M.S.P. de dicha Sociedad ascienden a 236.681 títulos, que representan un porcentaje de participación del 32,87%.

Los dividendos brutos percibidos durante 1.993 han sido de 66.911 miles de pesetas.

Mina La Camocha S.A. tiene un capital social de 540 millones de pesetas, representado por 21.600.000 acciones de 25 pesetas de valor nominal cada una.

Las acciones propiedad de M.S.P. en dicha Sociedad ascienden a 696.986 títulos, que representan un porcentaje de participación del 3,2 %. Las acciones de Mina La Camocha no cotizan en Bolsa.

Se han suscrito 40 acciones de la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Laciana S.A., cuyo valor nominal es de 100.000 pesetas por acción, habiendo sido desembolsado el 25 % de ese nominal. La cantidad pendiente de desembolso se recoge en la cuenta de 1.994.

NOTA 8.- GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS.

La composición al 31 de Diciembre de 1.993 de este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

	Saldo Inicial	Adiciones	Regulariza	Amortización	Saldo Final
<b>A) Formalización deudas</b>					
Préstamo BEX	4.327	0	0	4.327	0
Leasing AS400	5.271	0	0	3.163	2.108
Préstamo Miner	0	42.169	0	42.169	0
1ª Jubilación	0	27.283	0	27.283	0
3ª Jubilación	0	81.216	0	81.216	0
<b>Suma A</b>	<b>9.599</b>	<b>150.668</b>	<b>0</b>	<b>158.158</b>	<b>2.108</b>
<b>B) Gastos por Jubilaciones anticipadas</b>					
1º Expediente	78.712	0	0	78.712	0
2º Expediente	-106.795	0	-1.432	405.363	0
3º Expediente	174.779	0	0	174.779	0
<b>Suma B</b>	<b>660.286</b>	<b>0</b>	<b>-1.432</b>	<b>658.854</b>	<b>0</b>
<b>C) Otros Gastos</b>					
Estudio y Valoración Activos	5.315	0	0	5.315	0
Estudio Yacimiento Villablino	7.019	0	0	7.019	0
Ocupación terreno Carballo	7.078	0	0	7.078	0
" " Piedrafita	8.776	0	0	4.107	4.668
Recogida de aguas pluviales	5.536	0	0	5.536	0
Lineas basurero Caboalles	1.458	0	0	1.458	0
Estudio de viabilidad	17.760	0	0	17.760	0
Ocupación Sosas	0	7.495	0	0	7.495
Ocupación Robles	0	14.870	0	0	14.870
<b>Suma C</b>	<b>52.941</b>	<b>22.365</b>	<b>0</b>	<b>48.273</b>	<b>27.033</b>
<b>Saldo Final A+B+C</b>	<b>722.826</b>	<b>173.033</b>	<b>-1.432</b>	<b>865.285</b>	<b>29.142</b>

Iº Expediente.- Autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en adelante MTSS, según resolución de fecha 11 de Diciembre de 1.987, la extinción de los contratos laborales de 329 trabajadores, autorizando asimismo el ingreso fraccionado de las ayudas y cuotas que corresponden a la jubilación anticipada. La deuda pendiente de pago al 31 de Diciembre de

1.993 por 345.724 miles de pesetas, forma parte de la Deuda Concursal, suprimiéndose por tanto las partidas de Activo correspondientes.

2º Expediente- Autorizada por el MTSS. según resolución de fecha 17 de Enero de 1.989, la extinción de los contratos laborales de 166 trabajadores. Amortizado completamente a 31 de Diciembre de 1.993.

3º Expediente.- Autorizada por el MTSS, según resolución de fecha 13 de Julio de 1.989, la extinción de los contratos laborales de 244 trabajadores. La deuda pendiente por 486.579 miles de pesetas, forma parte de la Deuda Concursal, suprimiéndose por tanto las partidas de Activo correspondiente.

#### NOTA 9.- EXISTENCIAS

<b>CARBÓN</b>	<b>TON</b>	<b>Miles Ptas.</b>
Granos	730	12.555
Menudo	4.754	52.171
Mixtos	33.275	90.652
Finos	56.225	140.991
Térmico	73.432	427.286
Bruto	472.491	1.020.081
<b>Total</b>	<b>640.907</b>	<b>1.743.735</b>

#### **MATERIALES CONSUMO**

Materiales	234.791
Madera	55.898
Explosivos	2.135
<b>Total</b>	<b>292.824</b>

Los resultados reales que se vienen obteniendo en la explotación de la Escombrera de Ponferrada presentan, respecto a los resultados del estudio de evaluación, desviaciones negativas importantes en parámetros tan significativos como: volumen total, calidad media del producto vendible recuperado, costes de explotación y grado de recuperación, dado que el terreno donde se ubica la escombrera deberá ser entregado, remodelado, al Ayuntamiento de Ponferrada a final de 1.997.

Por este motivo, y aplicando el Principio de Prudencia, se han incluido en el ejercicio 817.959 miles de pesetas dentro del concepto de "Provisión para depreciación de Existencias".

En el total de toneladas se incluyen 85.786 toneladas, hasta la liquidación definitiva de un contrato suscrito con ENDESA el 18 de Enero de 1.990, que aparece en el Balance como "Partidas pendientes de aplicación".

Este contrato se ha liquidado en Junio de 1.994.

#### NOTA 10.- DEUDORES

La Sociedad formalizó con fecha 21 de Mayo de 1.987, un contrato de suministro de carbón con la Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (ENDESA), para la Central Térmica de Compostilla II, situada en el término municipal de Cubillos del Sil (León).

La duración de este contrato es por un plazo de 15 años contados a partir del 1 de Enero de 1.987.

El suministro acordado es el de carbón termoeléctrico procedente de las explotaciones mineras subterráneas que Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., tiene en la zona de Villablino (León) y procedente de las concesiones mineras que se relacionan en el Anexo I de dicho contrato.

El tonelaje anual contratado será el establecido en el Plan Estratégico elaborado dentro del Nuevo Sistema de Contratación de Carbón Térmico.

El precio del carbón aplicable a los suministros convenidos en estos contratos será el que resulte según la aplicación de dicho sistema.

El contrato antes mencionado ha sido visado por la Secretaría General de la Energía y Recursos Minerales (Ministerio de Industria y Energía).

De los efectos comerciales a cobrar por 3.509.768 miles de pesetas, todos ellos correspondientes a Endesa, han sido descontados y están pendientes de vencimiento 2.544.302 miles de pesetas, figurando la financiación obtenida por dicho descuento como deuda en el epígrafe II del pasivo "Deudas con entidades de crédito".

Los movimientos más significativos de este epígrafe durante 1.993 han sido:

Clientes.- Provisión de las deudas de Antracitas del Bierzo por el suministro de Energía Eléctrica, 35.119 miles de pesetas, que han sido llevadas contra la deuda por motivo de su situación de quiebra.

Administraciones Públicas.- Regularización del expediente de devolución de Seguridad Social (Deudora), que se considera Gasto Extraordinario del ejercicio, por la antigüedad y el conocimiento de fallos contrarios a las tesis de la Compañía recibidos hasta la fecha. (209.312 miles de pesetas).

Deudores Varios.- Cobro de la Subvención del Ministerio de Industria y Energía para la preparación de Nuevos Campos de Explotación en la cuenca de Villablino, por 450.000 miles de pesetas.

Cobro de los intereses del expediente 1/90 de la Junta de Castilla y León, por 59.962 miles de pesetas.

Cobro de un anticipo a cuenta del Suplemento de Precio, sin incluir IVA, por 100.000 miles de pesetas.

## NOTA 11.- FONDOS PROPIOS

El movimiento habido en las cuentas de "Fondos propios" durante el ejercicio de 1.993, ha sido el siguiente:

	Capital Suscrito	Reserva Acciones propias	Reservas Legal/Otras /Escisión	Rdo. Ejercicios Anteriores	Rdo. Ejercicio
<b>Saldo 1/1/1993</b>	<b>3.350.000</b>	<b>60.094</b>	<b>3.499.380</b>	<b>-5.816.920</b>	<b>-5.754.588</b>
Ampliación de Capital					
Reducción de Capital					
DE: Aplic resultados					
A: Ejerci.Anteriores				<b>-5.754.588</b>	<b>5.754.588</b>
DE: Reservas Voluntarias					
A:Reservas Acc. Propias					
Perdida del Ejercicio					<b>-15.618.263</b>
<b>Saldo 31/12/93</b>	<b>3.350.000</b>	<b>60.094</b>	<b>3.499.380</b>	<b>-11.571.508</b>	<b>-15.618.263</b>

### Reserva Legal:

- “ No ha sufrido modificaciones en el ejercicio 1.993.

### Factor agotamiento:

La Sociedad se acogió a los beneficios fiscales regulados por la Ley 6/1977, de 4 de Enero, de fomento a la Minería y en el Decreto 1.167/1.978, de 2 de Mayo, en virtud de la cual se puede deducir, en concepto de factor de agotamiento, hasta el 15% del valor de los minerales vendidos. La dotación practicada debería invertirse en el plazo de diez años, contados a partir del

cierre del ejercicio, en gastos, trabajos e inmovilizaciones directamente relacionadas con determinadas actividades mineras. El importe de las dotaciones no destinado a las actividades previstas en el plazo indicado, incrementará la base liquidable del ejercicio siguiente a aquél en que expira el plazo de diez años. Al 31 de Diciembre de 1.993, se encuentra materializada toda la reserva.

Acciones propias:

Al 31 de Diciembre de 1.993, la Sociedad tiene en su poder 1.127.192 títulos de 125 pesetas de valor nominal. Dicha reserva se ha ajustado a la valoración de las acciones en auto cartera cuyo total asciende a 60.094 miles de pesetas.

NOTA 12.- PROVISIÓN PARA RIESGOS Y GASTOS.

Este epígrafe del balance de situación recogía en 31 de Diciembre de 1.993, 58.000 miles de pesetas de una provisión para Responsabilidades Civiles por litigios pendientes al 31 de Diciembre de 1.992, y 2.674 miles de pesetas de provisión para otros riesgos y gastos. Durante el ejercicio de 1.993 se han satisfecho 22.000 miles de pesetas por haber recaído sentencia firme y desfavorable a la Empresa, y se ha dotado la provisión por 139.000 miles de pesetas.

Por tanto el Saldo final al 31 de Diciembre de 1.993 es de 177.674 miles de pesetas.

### NOTA 13.- SUBVENCIONES EN CAPITAL.

Los movimientos de este epígrafe en 1.993 son los siguientes:

	Saldo inicial	Aumentos	A Resultados	Saldo final
Ministerio Industria	868.784	0	133.972	734.812
Junta Castilla y León	798.386	29.720	91.835	736.271
CECA	20.641	0	3.332	17.309
OCICARBON	35.705	31.006	7.593	59.117
<b>TOTAL</b>	<b>1.723.516</b>	<b>60.725</b>	<b>236.732</b>	<b>1.547.510</b>

De acuerdo con el Plan general de Contabilidad, las subvenciones en capital con carácter de no reintegrables se imputarán a resultados del ejercicio por décimas partes desde la fecha de la concesión. Del total de subvenciones recibidas, la Sociedad ha consignado como ingreso del ejercicio 1.993 la cantidad de 236.732 miles de pesetas.

## NOTA 14.- ACREDITORES A LARGO PLAZO.

Los movimientos de las deudas con Entidades de Crédito y Otros Acreedores de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1.993, son los siguientes:

	Saldo inicial	Aumentos	Disminución	A Corto	Saldo a Masa
<b>1.-Entidades de Crédito</b>					
Banesto	1.343.029	83.176	0	0	1.426.206
Pastor	500.000	0	0	0	500.000
B.E.X.	1.590.112	0	0	0	1.590.112
Caja España	1.069.733	1.400.000	69.733	0	2.400.000
<b>Suma</b>	<b>4.502.875</b>	<b>1.483.176</b>	<b>69.733</b>	<b>0</b>	<b>5.916.318</b>
<b>2.-Otros Acreedores</b>					
Jubilaciones					
Principal	349.908	0	1.432	0	348.476
Intereses	0	48.407	0	0	48.407
Seguridad Social					
Principal	5.285.872	0	1.024	0	5.284.848
Intereses	1.217.344	325.161	0	0	1.542.505
Subvención Miner	1.136.490	0	0	0	1.136.490
Préstamo Miner					
Principal	85.246	0	0	5.053	80.192
Intereses	0	31.654	0	0	31.654
<b>Suma</b>	<b>8.074.860</b>	<b>405.222</b>	<b>2.456</b>	<b>5.053</b>	<b>8.472.573</b>
Leasing AS400	7.924	0	0	7.924	0
<b>Total 2.-</b>	<b>8.082.784</b>	<b>405.222</b>	<b>2.456</b>	<b>12.977</b>	<b>8.472.573</b>

**COMPOSICIÓN DEL SALDO CRÉDITOS CONCURSALES**

	De Largo	De Corto	Ajustes	Total
<b>Administraciones Públicas</b>	8.472.573	8.940.204	4.149.113	<b>21.561.889</b>
<b>B.E.X.</b>	1.590.112	1.059.594	0	<b>2.649.706</b>
<b>Bancos y Cajas</b>	4.326.206	2.582.206	0	<b>6.908.412</b>
<b>Resto Acreedores</b>	0	3.632.293	0	<b>3.632.293</b>
<b>SUMAS</b>	<b>14.388.890</b>	<b>16.214.298</b>	<b>4.149.113</b>	<b>34.752.301</b>

**NOTA 15.- ACREDITORES A PLAZO CORTO.**

**1.- Entidades de Crédito**

Los importes recogidos en este apartado corresponden, básicamente, a los Efectos Descontados pendientes de vencimiento al 31 de Diciembre de 1.993. Estos efectos tienen el siguiente plazo de cobro, en 1.994:

Enero	1.279.282
Febrero	1.137.020
Marzo	128.000
Total	2.544.302

Todos los efectos fueron atendidos a su vencimiento.

**2.- Otros Acreedores.-**

**2.a.- Administraciones Públicas:**

Desde la fecha de la declaración de la Quiebra, a excepción del IVA que empezó a pagarse en el mes de Octubre, la Sociedad solicitó el aplazamiento del resto de los pagos a las Administraciones Públicas. Al cierre del ejercicio se habían solicitado aplazamientos por un importe de 2.369.315 miles de pesetas.

La deuda pendiente de vencimiento al 31 de Diciembre de 1.993 asciende a 548.796 miles de pesetas, de las cuales se solicitó aplazamiento en 1.994 por importe de 439.589 miles de pesetas, y el resto se pagó a su vencimiento. Como consecuencia de la solicitud de aplazamiento se han provisionado 363.549 miles de pesetas por recargos y que se incluyen en los importes detallados anteriormente.

2.b.- Resto de Acreedores:

Se han incluido al cierre del ejercicio la provisión de Honorarios de la Quiebra, por 575.000 miles de pesetas.

De acuerdo con lo explicado en la Nota 9, Existencias, están incluidos en el epígrafe "Partidas pendientes de aplicación", 338.231 miles de pesetas.

El resto corresponde a deudas de la actividad ordinaria y han sido pagadas en 1.994.

NOTA 16.- SITUACIÓN FISCAL

Las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores pendientes de compensar fiscalmente al 31 de Diciembre de 1.993 son en miles de pesetas:

Ejercicio	B. Imp.	Ajustes	B. Compensar
1.988	1.722.119	- 9.873	1.712.246
1.989	794.827		794.827
1.991	3.161.927		3.161.927
1.992	5.754.588		5.754.588
1.993	15.618.263		no determinada

Los ajustes negativos del año 1.988 fue debido a la actuación de la Inspección Nacional, que durante el periodo de Julio de 1.989 a Noviembre de 1.991 realizó la inspección de todos los impuestos y tasas del periodo 1.983 a 1.988, de acuerdo con el periodo de prescripción de cada uno de ellos, tal y como se dijo en la Memoria de la Sociedad del ejercicio 1.991.

Las actas firmadas en disconformidad han sido recurridas ante el Tribunal Económico Provincial de Madrid. Sin embargo, a causa de la declaración de Quiebra, se han incluido en la masa del Crédito Concursal a favor de Hacienda Pública, la cantidad de 674.262 miles de pesetas, cifra total de las actas recurridas, incluidas bases, sanciones y recargos. Sin embargo, la Sociedad mantiene el criterio, manifestado en la Memoria de 1.992, que el fallo del Tribunal será favorable.

La legislación vigente del Impuesto sobre Sociedades establece diversos incentivos fiscales con objeto de fomentar nuevas inversiones y la creación de empleo.

La Sociedad se ha acogido a los beneficios fiscales previstos en la citada legislación, pudiendo deducir de la cuota positiva del Impuesto sobre Sociedades las siguientes cantidades, según los años límite para la deducción y límites sobre cuota que se especifican:

Activos fijos nuevos	1.988	209.136	20%	93/94
	1.989	172.416	20%	94/95
	1.990	199.075	25%	95/96
	1.991	183.596	25%	96/97
	1.992	85.075	25%	97/98
	1.993	99.512	25%	98/99

Los ejercicios sujetos a inspección por las autoridades fiscales respecto a los tributos más significativos, son los correspondientes a los años 1.989, 1.990, 1.991, 1.992 y 1.993.

## NOTA 17 INGRESOS Y GASTOS.

Ventas:

Las cifras de ventas de la sociedad, en toneladas y miles de pesetas son las siguientes:

	Térmico	Otros usos	Al Personal	Cons.Propio	Total
<b>TONELADAS</b>					
A. Centrales Térmicas					
Primer Segmento	1.227.114				1.227.114
Segundo Segmento	14.972				14.972
Otras Ventas		1.625	18.954	2.109	22.688
<b>TOTAL</b>	<b>1.242.086</b>	<b>1.625</b>	<b>18.954</b>	<b>2.109</b>	<b>1.264.774</b>
<b>Kptas</b>					
A.Centrales Térmicas					
Primer Segmento	12.838.461				12.838.461
Segundo Segmento	101.773				101.773
Otras Ventas		28.725	246.398	37.198	312.322
<b>TOTAL</b>	<b>12.940.234</b>	<b>28.725</b>	<b>246.398</b>	<b>37.198</b>	<b>13.252.555</b>
<b>OTRAS VENTAS</b>					
Transporte F.C.		Fact. a 3º		Consumo Inter.	Total
Distrib. Energía Elec.		36		414.196	414.232
Otras		343.508		824.368	1.167.876
<b>TOTAL</b>		<b>40.058</b>			<b>40.058</b>
		<b>383.602</b>		<b>1.238.564</b>	<b>1.622.166</b>
<b>TOTAL VENTAS</b>	<b>12.940.234</b>	<b>475.993</b>	<b>246.398</b>	<b>1.275.284</b>	<b>14.874.722</b>

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del 13 de Diciembre de 1.990 aprobó el Plan de reestructuración de M.S.P. entre cuyas previsiones de ayuda figura la percepción anticipada del suplemento de precio correspondiente al cuatrienio de 1.990-1.993, de acuerdo con lo previsto en la Orden Ministerial de 31 de Octubre de 1.990.

De los 157.930 miles de pesetas pendientes de recibir, figurados en la Memoria de 1.992, se han recibido en 1.993 la cantidad de 100.000 miles de pesetas.

M.S.P. tiene como principal cliente a la compañía eléctrica: Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (ENDESA), en virtud del contrato de suministro de carbón a largo plazo visado por la secretaría General de la Energía y Recursos Minerales.

Las principales características de este contrato son las siguientes:

Fecha del contrato	21-5-1.987
Fecha de vencimiento	1-4-2.002
Toneladas contratadas	18.237.568

Estas toneladas fueron fijadas en el primer Plan Estratégico de M.S.P.

Las producciones que dieron lugar a estas ventas, fueron 1.044.871 toneladas de carbón vendible.

Las reservas cubicadas de carbón existentes al 31 de Diciembre de 1.993, expresadas en miles de toneladas, son las siguientes:

Seguras	28.135
Probables	30.598
Posibles	38.643
TOTAL	97.376

De acuerdo con los niveles de producción previstos, las reservas seguras y probables serán suficientes para asegurar la continuidad de la Sociedad durante mas de treinta años.

## PERSONAL

Los gastos de personal y el número de empleados a fin del ejercicio distribuidos por categorías son los siguientes:

	Plantilla 31/12/93	Sueldos y Salarios	Cargas Sociales	Total
Técnicos	259	1.246.050	549.608	1.795.658
Admón. y Subalternos	45	189.037	83.380	272.417
Obreros	2.137	6.683.972	2.948.161	9.632.133
<b>Total</b>	<b>2.441</b>	<b>8.119.059</b>	<b>3.581.149</b>	<b>11.700.208</b>

Número de empleados por establecimiento:

Actividad Minera	2.353
Ferrocarril	75
Domicilio Social	13
<b>TOTAL</b>	<b>2.441</b>

## NOTA 18- RESULTADOS EXTRAORDINARIOS

Las principales partidas que componen este epígrafe, cuyo importe total al 31 de Diciembre es de -5.959.986 miles de pesetas, son las siguientes:

Entre los ingresos hay que destacar 142.867 miles de pesetas por la cancelación del saldo de A. C. Iberia, 27.410 miles de pesetas por facturación a Mina La Camocha S.A. de la nómina y gastos de altos cargos incluidos en los gastos de la oficina de Madrid durante 1.992, y 17.386 miles de pesetas por regularización del Po de las ventas de carbón térmico en 1.992.

Entre los gastos, los más significativos son:

Jubilaciones anticipadas	658.854
Ajustes saldo quiebra Seg Social	3.146.680
"      "      " Hacienda	1.002.432
Honorarios de la Quiebra	575.000
Regularización Seg. Social	209.312
Recargos Seg. Social y H.Pública	363.549
Provisiones juicios	139.000
Remodelación escombreras	19.327
Sentencias firmes	19.948
Regularización Po de 1.992	3.108
Otros	22.599
<b>SUMA</b>	<b>6.159.809</b>

## NOTA 19- REMUNERACIÓN DE CONSEJEROS.

Durante el ejercicio de 1.993, las retribuciones devengadas han sido las siguientes:

Sueldos	30.221 miles de pesetas
Dietas	3.829
Gastos de asistencia	315

No existen Créditos, ni hay establecidos Planes de Pensiones o Seguros de Vida a favor de los Consejeros de la Sociedad.

NOTA 20- CUADRO DE FINANCIACIÓN.

VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE

	1.993	1.992		
	AUMENTO	DISMINUCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
2.Existencias		290.281		118.276
3.Deudores		215.714		144.501
4.Acreedores		4.385.357		4.967.398
5.Inver. financi. temporales		5.801		105.139
7.Tesorería		1.054		164.079
8.Ajustes por periodificación		0		18.710
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>4.898.207</b>	<b>0</b>	<b>5.518.104</b>
<b>VARIACIÓN</b>		<b>4.898.207</b>		<b>5.518.104</b>

AJUSTES EN EL RESULTADO

	1.993	1.992	
Resultado		-15.618.263	-5.754.588
Amortización Gastos	35.444	19.539	
Amortización Inmaterial	30.873	25.491	
Amortización Material	3.512.934	1.051.080	
Amortización Otros Gastos	48.273	15.442	
Total Amortización		3.627.523	1.111.552
Amortización Jubilaciones		658.854	334.575
Amortización Gastos deudas		158.158	4.446
Dotación Provisiones		1.581.959	12.000
Intereses Seg.Social		325.161	591.201
Recargos/Ajustes Admón. Púb.	4.358.425		0
Pérdida Inmovilizado		896.173	17.348
Pérdida Cartera		0	17.841
Subvenciones a Resultado		-236.732	-397.521
Benef Inmovilizado		0	-13.461
Benef Cartera		0	-36.613
Benef Acciones Propias		0	-9.413
<b>Resultado Ajustado</b>		<b>-4.248.742</b>	<b>-4.122.633</b>

**ORÍGENES**

	1.993	1.992
1.Recursos procedentes de las operaciones		
2.Aportaciones de accionistas		
2.a.Ampliaciones de capital	0	600.000
3.Subvenciones en capital	60.725	423.278
4.Deudas a largo plazo		
4.a.Empréstitos y otros pasivos análogos	1.564.670	443.188
4.e.De proveedores de inmov y otros		
5.Enajenación de inmovilizado		
5.a.Inmaterial		
5.b.Material	5.815	768.591
5.c.Financiero		
<b>TOTAL ORÍGENES</b>	<b>1.631.210</b>	<b>2.235.057</b>
<b>EXCESO DE APPLICACIONES/ORÍGENES</b>		

**APLICACIONES**

	1.993	1.992
1.Recursos aplicados a las operaciones	4.248.742	4.122.633
2.Gastos de estab. y formal. deudas	750	5.423
3.Adquisiciones de inmovilizado		
a.-Inmaterial	206.302	2.562
b.-Material	1.789.915	1.753.444
c.-Financiero	3.509	748.659
4.Jubilaciones	108.498	14.530
5.Otros gastos	64.534	22.200
7.Cancelación/traspaso deudas	85.167	1.040.708
8.Provisiones para riesgos o gastos	22.000	33.000
9.Capital		10.000
<b>TOTAL APLICACIONES</b>	<b>6.529.417</b>	<b>7.753.158</b>
<b>EXCESO DE ORÍGENES /APLICACIONES</b>	<b>4.898.207</b>	<b>5.518.104</b>

## **INFORME DE GESTIÓN**

\* Ejercicio 1.993

## INFORME DE GESTIÓN EJERCICIO 1993

### I. ASPECTOS TÉCNICOS

#### I.1.- PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD

La evolución mensual de la producción vendible y del rendimiento a lo largo del año 1993 ha sido la siguiente:

MES	PRODUCCIÓN VENDIBLE (t)	RENDIMIENTO(Kg./t)
Enero	78.884	1.935
Febrero	91.360	2.116
Marzo	87.203	2.010
Abril	85.944	2.124
Mayo	96.219	2.135
Junio	94.592	2.149
Julio	78.033	2.553
Agosto	74.160	2.641
Septiembre	92.289	2.212
Octubre	96.962	2.138
Noviembre	91.430	2.023
Diciembre	77.795	2.371
<b>TOTAL AÑO</b>	<b>1.044.871</b>	<b>2.174</b>

Estos valores son muy inferiores a las posibilidades reales de nuestras explotaciones y se deben considerar como el resultado de las circunstancias anómalas por las que atravesó la Sociedad en los últimos años. La evolución del año 1994 se muestra muy favorable, habiendo llegado en el mes de Mayo a alcanzar una producción vendible de 106.004 t con tendencia sostenida y acorde con la planificación de la minería subterránea.

No obstante, es preciso resaltar la incidencia negativa que, tanto en el año 1993 como en el período transcurrido de 1994, viene suponiendo la dificultad de potenciar el desarrollo de nuestras explotaciones a cielo abierto. Su reactivación representa una de las aportaciones más importantes para garantizar la consecución de los objetivos marcados en los planes de viabilidad de la Sociedad.

## I.2.- RECURSOS HUMANOS

### I.2.1.- Plantillas

La evolución de las plantillas de personal en el año, tomando datos de fin de mes, ha sido la siguiente:

	Diciembre 1.992	Diciembre 1.993
Minería	2.587	2.365
Ferrocarril	114	75
Rande	1	1
<b>Total Empresa</b>	<b>2.702</b>	<b>2.441</b>

La circunstancia más reseñable ha sido la aplicación de un plan de prejubilaciones que puesto en práctica con fecha 30 de Noviembre ha afectado a 168 trabajadores.

### I.2.2.- Absentismo

- “ El resultado de este parámetro, expresado en porcentaje sobre número de jornales teóricos, y según las causas, ha sido:

<b>CAUSAS</b>	<b>%</b>
Enfermedad	6,08
Accidente	4,35
Vacaciones	9,27
Resto	2,74
<b>Total</b>	<b>22,44</b>

### I. 3.- INVERSIONES

Las especiales circunstancias por las que atravesó la Empresa durante el ejercicio de 1993 impidieron el acceso al programa de ayudas a la inversión que se había aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de acuerdo con el Plan de Viabilidad de la Empresa. En consecuencia, las inversiones realizadas se tuvieron que financiar con los recursos que se generaron con la facturación.

En estas condiciones, el esfuerzo inversor se orientó, especialmente, a la ejecución de la infraestructura minera, en la que se alcanzó un grado de cumplimiento del 90% sobre las previsiones, mientras que las restantes inversiones se limitaron a las exigencias más perentorias y, para ellas, su cumplimiento alcanzó la cifra del 53%.

En conjunto, de una inversión total prevista de 3.000 Mpta se realizaron 1.990 Mpta, es decir, un 66% de la previsión, cuyo desglose por unidades de producción se detallan en el cuadro adjunto :



## I. 4.- INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.

Durante 1.993 se emprendió el desarrollo de tres proyectos: dos demostraciones de sistemas de explotación, y un estudio hidrogeológico. Sus principales características son las siguientes:

### 1.- Demostración de un sistema de explotación de capas horizontales por el método de cámaras y pilares.

El objeto principal de este proyecto es resolver un problema vigente en el Grupo Carrasconte desde tiempo atrás: la explotación de una capa horizontal con 3 metros de potencia y una intercalación de pizarra de potencia variable entre 0,5 y 1,5 metros. El trazado de galerías en capa con minadores ha permitido no solo la explotación económica de reservas no recuperables por otros sistemas, sino el reconocimiento exhaustivo de la intercalación de pizarra, cuya potencia media determina la viabilidad de la aplicación de distintos métodos de explotación. El proyecto tiene una duración de 15 meses, y un presupuesto de 101.730 miles de pesetas, de las cuales 50.865 serán subvencionadas por OCICARBÓN.

### 2.- Demostración de un sistema de mecanización integral en pendientes de capa comprendidos entre 38 y 48º.

Con una duración prevista de 7 meses y un presupuesto de 90.829 miles de pesetas, subvencionado al 60 % por OCICARBÓN, esta aplicación de la entibación autodesplazable MV4 en los campos de pendientes del Grupo Paulina, determinará la posibilidad de explotar con sistemas que han trabajado con éxito por encima de 50º, basándose en la utilización de pilas ligeras con avances rápidos. las capas con pendientes medias en las que es necesario tratar el postaller con hundimiento.

### 3.- Hidrogeología y drenaje.

El objeto de esta investigación es la determinación de un método de drenaje de labores que permita resolver los problemas inherentes a la presencia de agua en talleres. Dotado de un presupuesto de 22.160 miles de pesetas cuenta con una subvención de OCICARBÓN de 13.296 miles de pesetas.

## I. 5.- ACCIONES PROPIAS.

La Sociedad mantiene al 31 de Diciembre de 1.993 una autocartera de 1.127.192 títulos de 125 pesetas de valor nominal. Representan el 4.205 % del Capital Social.

Está dotada la Reserva de Acciones Propias.

Se encuentran íntegramente desembolsadas.

## II.- ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES

### II.1.- ACONTECIMIENTOS DURANTE EL EJERCICIO DE 1993

#### II.1.1.-Primer semestre: Negociaciones sobre el Plan Estratégico.

El ejercicio de 1993 comienza con la Sociedad en una situación límite tal como lo reflejan, a modo de ejemplo, los hechos siguientes:

- Neto Patrimonial negativo al haber superado las pérdidas acumuladas el valor del Capital más Reservas
- Acumulación de deudas históricas insopportables
- Retrasos en los pagos y presión generalizada de todos los afectados
- Pérdida del crédito que en otras épocas había ostentado la empresa.

Las continuas negociaciones con las distintas Administraciones Públicas, a fin de conseguir la aprobación del Plan Estratégico para el periodo 1993/97, ocuparon buena parte del esfuerzo del Consejo de Administración en los primeros meses del año; por fin, y como ya se indicaba en el Informe de Gestión del ejercicio precedente, el Plan fue aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión del día 20 de Mayo de 1993; el 15 de Abril anterior, la Junta de Castilla y León había comunicado su compromiso de contribuir, con subvenciones por importe de 4.500 MPTA, a la financiación de las inversiones contempladas en el Plan.

El Plan Estratégico contenía la previsión de las actuaciones necesarias para conseguir la reestructuración patrimonial de la Compañía, mediante quitas y aplazamientos del Pasivo, tanto privado como público, en el marco de un proceso concursal de suspensión de pagos, reducción del

capital por pérdidas en un 80 por 100 y posterior ampliación por 2.000 MPTA con desembolso en metálico. A ello se sumarían las subvenciones de la Administración Central por unos 9.700 MPTA y las de la Comunidad Autónoma por los indicados 4.500 MPTA.

Las ayudas contempladas en el Plan quedaron condicionadas a que la sociedad aportara garantías suficientes, a juicio de la Administración, en cuanto a la suscripción y desembolso de la ampliación de capital prevista de 2.000 MPTA.

Mientras se estaba gestionando la obtención de los avales requeridos, se plantearon dos demandas de quiebra necesaria contra la sociedad, instada la primera por A.C.IBERIA, S.A.. que fue rechazada, y la segunda por Caja Asturias. A tenor de esta última petición, el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid declaró, en efecto, la quiebra de I' S.P. por Auto de fecha 2 de Julio de 1993.

#### **II.1.2.- Segundo semestre. Quiebra con continuidad**

El Auto de quiebra dispuso la inhabilitación del Consejo de Administración para gestionar y administrar la sociedad, pasando tales funciones a ser asumidas por los órganos de la quiebra, Comisario y Depositario.

Desde el principio se impuso la continuidad de las actividades de la empresa que, en efecto, no se interrumpieron en ningún momento, lo que permitió la supervivencia de la Compañía hasta culminar en un convenio que definitivamente despeja las graves incertidumbres que en los últimos años pesaron sobre la Sociedad.

Para hacer posible esta continuidad de actividades en tan precaria situación, se diseñó un programa de trabajo orientado a garantizar el puntual cumplimiento de todas las nuevas obligaciones financieras asumidas según un austero plan de tesorería, cuyos déficits se proyectaron sobre las Administraciones Públicas (Hacienda y Seguridad Social), en forma de aplazamiento de parte de las cuotas devengadas por Impuestos y Cotizaciones.

Se logró la confianza de todos los agentes en el programa diseñado; Proveedores, Contratistas, Comité de Empresa y Trabajadores colaboraron lealmente, de forma que se consiguió no detener el proceso productivo y cumplir los compromisos adquiridos. Desde el mes de Octubre, se consiguió pagar regularmente el I.V.A., al alcanzarse los resultados mejores de lo inicialmente calculado.

El Consejo de Administración se opuso a la declaración de quiebra, por entender que así se defendían mejor los intereses societarios; confirmada la quiebra por Sentencia dictada por el Juzgado nº 10 con fecha 14 de Diciembre de 1.993, se decidió aceptar y no recurrirla. El Consejo dirigió sus esfuerzos en pro de la consecución de un convenio con los acreedores como fórmula de finalización del expediente, evitando así la segregación del patrimonio y la desaparición de la Compañía y pérdida total de su patrimonio con evidente quebranto para los accionistas.

Como se comenta a continuación, el Convenio se hizo realidad el año 1.994.

#### **II.1.3.- Consejo de Administración**

Durante el año 1.993, el único cambio producido en la composición del Consejo fue el cese en Noviembre, por jubilación, del Secretario no Consejero D. Rafael Estrada Monis. Provisionalmente, asumió dicha función el Consejero D. José Ramón Blanco Balín.

## **II.2.- ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE DE EJERCICIO**

### **II.2.1.- Convenio en la quiebra**

Fruto del proceso negociador iniciado a finales de año 1.993, y tras el acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas del día 28 de Febrero de 1994, se consiguió aprobar el día 19 de Abril un Convenio, para poner fin a la situación de quiebra, entre la Sociedad y sus acreedores.

Es necesario destacar que la consecución de este Convenio ha sido debida al sacrificio de los acreedores y de los accionistas para los que representa una pérdida de hasta el 80% de sus créditos y títulos, al apoyo de las Administraciones Públicas (Dirección General de Minas y Junta de Castilla y León) que han comprometido subvenciones y ayudas a la inversión, a la confianza de las entidades financieras, Caja España y Banco Exterior, que garantizan las futuras ampliaciones de capital y, por último, pero no menos importante a la colaboración y sacrificio los trabajadores, que aceptando contenciones salariales, han permitido el mantenimiento de la actividad de la Empresa.

Finalmente, el Convenio ha sido aprobado mediante Auto dictado por la Magistrada-Juez con fecha 1 de Junio de 1994.

### **II.2.2.- Demanda y Recurso del accionista D. Luis Vega**

El accionista D. Luis Vega Marqués entabló contra la sociedad demanda de impugnación de acuerdos sociales, en petición de que se revocasen los de la Junta General de Accionistas de 28 de Febrero de 1994, en lo referente a la formulación de la propuesta de Convenio a los acreedores para poner fin al proceso de quiebra. La demanda correspondió al Juzgado número 4-bis de los de Madrid y, a la hora de redactar este informe, aún se encuentra en fase de tramitación.

El Consejo de Administración, acorde con el criterio de los servicios jurídicos de la Sociedad, considera que dicha demanda será desestimada.

Paralelamente, el Sr. Vega presentó diversos recursos contra el auto aprobatorio del convenio firmado con los Acreedores, que han sido un obstáculo para la agilidad del proceso, pero no han podido impedir que el pasado día 14 de Julio la Magistrada-Juez haya dictado la providencia para que dicho auto aprobatorio sea ejecutable.

### **II.2.3.- Consejo de Administración**

El día 10 de Febrero de 1994 se produjo el fallecimiento de D. José María Fariña de Torres, Consejero de la sociedad durante los últimos 20 años, y en algún período Presidente del Consejo de Administración.

Asimismo, el día 21 de Mayo de 1994, falleció el último Presidente del Consejo D. Carlos Sáez Tienza, que había presentado su cese como Presidente y Consejero pocos días antes.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas del 28 de Febrero de 1994 nombró nuevos Consejeros a los señores D. Eladio Almarza Arias, D. Carlos Díez Viejobueno y D. José Antonio Villares Alonso.

Por su parte, el Consejo de Administración, en su reunión del día 16 de Mayo de 1994, acordó los siguientes nombramientos:

Presidente:	D. Eladio Almarza Arias
Consejero Delegado:	D. José Antonio Villares Alonso
Consejeros:	D. Rafael Aparicio Fernández D. José Ramón Blanco Balín D. Carlos Díez Viejobueno D. Eugenio Sáez García
Secretario:	D. Graciliano Palomo García

### **III.- EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD**

Una vez decretado, el pasado día 14 de Julio, el levantamiento del procedimiento de la quiebra, el Consejo de Administración ha recuperado sus funciones y competencias normales.

Por otra parte, los programas de subvenciones y de ayudas públicas, contemplados en los Presupuestos Generales del Estado para 1994 y en acuerdos suscritos con los distintos organismos competentes, quedan desbloqueados y, con ello, podrá activarse el Pian de Viabilidad de la Empresa.

En estos momentos se dan las condiciones apropiadas para el relanzamiento de la empresa al lugar que debe ocupar en el entorno minero al que pertenece y, aunque las circunstancias, tanto nacionales como en la Unión Europea, no dibujan un futuro halagüeño para la minería del carbón, no es por ello menos cierto que nuestro yacimiento minero presenta unas características favorables. Con el esfuerzo de todos los agentes implicados y así como con el cumplimiento puntual de los compromisos adquiridos, se puedan alcanzar los objetivos planificados: garantizar la rentabilidad económica y la continuidad de la Empresa.

## **APROBACIÓN Y FIRMA**

**del Consejo de Administración  
y diligencia del Secretario**



0B7672602

CLASE 8.a  
S-60202

### Aprobación del Consejo de Administración

Fdo. Eladio Almarza Arias  
Presidente

Fdo. José Antonio Villares Alonso  
Consejero-Delegado

Fdo. Eugenio Sáez García  
Consejero

Fdo. José Ramón Blanco Balín  
Consejero

Fdo. Rafael Aparicio Fernández  
Consejero

Fdo. Carlos Díez Viejobueno  
Consejero

Diligencia que levanta el Secretario para hacer constar que, tras la aprobación del Informe Anual de la Sociedad, que incluye el Balance a 31 de diciembre de 1.993, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de idéntica fecha, así como la Memoria y el Informe de Gestión del Ejercicio de 1.993 (todo ello de acuerdo con lo prescrito por la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones complementarias), por el Consejo de Administración de MINERO SIDERÚRGICA DE PONFERRADA S.A., en su reunión de 29 de

Julio de 1.994, los Administradores han procedido a suscribir el presente documento que se compone de treinta y una hojas de papel timbrado, números del 0B7672572 al 0B7672602, ambos inclusive, estampando su firma cada uno de los Señores Consejeros cuyos nombres y apellidos constan en la última hoja, de lo que DOY FE.

Madrid, diez de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.



Graciliano Palomo García  
Secretario del Consejo de Administración

## INFORME DE AUDITORÍA

\* Ejercicio 1.993

**INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE DE LAS CUENTAS ANUALES**

A los Accionistas de la Sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A.

1. Hemos auditado las cuentas anuales de la Sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A. que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 1.993, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado. Excepto por la salvedad mencionada en el párrafo 4, el trabajo ha sido realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
  
2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 1.993, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 1.993. Con fecha 24 de mayo de 1.993 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 1.992 en el que expresamos una opinión con salvedades.
  
3. La Empresa fue declarada en situación legal de quiebra el 2 de julio de 1.993. Con fecha 1 de junio de 1.994, el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, dictó AUTO por el que se aprueba el Convenio entre Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A. y los Acreedores de la misma, dejando sin efecto las medidas acordadas en el AUTO de declaración de quiebra de fecha 2 de julio de 1.993. El Convenio antes mencionado, fue aprobado en Junta de Acreedores el día 19 de abril de 1.994.
  
4. Debido a la situación legal de quiebra por la que pasó la Sociedad, el encargo de auditoría se realizó con posterioridad al 31 de diciembre de 1.993, por lo que no hemos podido presenciar los recuentos físicos de existencias al 31 de diciembre de 1.993.



- 
5. La Sociedad registra unas pérdidas de 15.618.263 P.Mls., y presenta al 31 de diciembre de 1.993 un patrimonio neto negativo de 20.280.297 P.Mls.. Por lo tanto existen ciertas incertidumbres sobre la posibilidad de proseguir con sus operaciones sin que continúe obteniéndose el apoyo financiero de sus acreedores, la Administración Pública y sus accionistas.

Las cuentas anuales adjuntas han sido preparadas de acuerdo con principios y criterios de contabilidad aplicables a una empresa en gestión continuada y no tienen en cuenta ningún ajuste que pudiera requerirse si los activos hubieran de ser realizados y los pasivos liquidados bajo otras circunstancias. La validez de esta base de contabilización está condicionada a la renovación y continuidad del apropiado apoyo financiero y a la capacidad para generar beneficios y flujos de tesorería que permitan a la Sociedad atender a todos sus compromisos.

No obstante, con posterioridad al cierre del ejercicio, y como consecuencia del Convenio de Acreedores mencionado en el párrafo 3, se producirá una reducción importante de pasivos, que mejorará su situación patrimonial. Asimismo la Sociedad ha elaborado un nuevo plan de viabilidad que ha sido aprobado el 20 de mayo de 1.993 por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por el que se prevén importantes ayudas económicas para la Sociedad, que junto con el cambio que se espera alcanzar en los resultados operativos podrían permitir consolidar una empresa viable, con expectativas de rentabilidad.

6. La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 13 de diciembre de 1.990 aprobó el Plan de Reestructuración de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A. entre cuyas provisiones de ayuda figuraba la percepción anticipada del Suplemento de precio correspondiente al cuatrienio 1.990-1.993, de acuerdo con lo previsto en la Orden Ministerial de 31 de octubre de 1.990. El importe previsto a percibir del ejercicio 1.993 fue contabilizado como ingreso en ejercicios anteriores. De acuerdo con el principio de devengo el suplemento de precio a percibir, neto de gastos financieros, en el ejercicio 1.993 tendría que haberse considerado como ingreso en el mismo ejercicio. En consecuencia, las pérdidas acumuladas del balance de situación adjunto, correspondientes a ejercicios anteriores, aumentarían en 1.957.000 P.Mls. y las pérdidas del ejercicio disminuirían en el mismo importe.



7. En nuestra opinión, excepto por: a) los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el párrafo 5, b) los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos podido verificar los recuentos físicos de existencias al cierre del ejercicio 1.993 y c) los efectos de la salvedad mencionada en el párrafo 6, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A. al 31 de diciembre de 1.993 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
  
8. El informe de gestión adjunto del ejercicio 1.993, contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 1.993. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables auditados de la Sociedad.

AUDIECO  
AUDITORES ECONOMISTAS, S.A.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Luis Roces González'.

Fdo: José Luis Roces González

Madrid, 11 de agosto de 1.994

## **ANEXOS AL INFORME ANUAL 1.993**

**Datos complementarios para la Junta General Extraordinaria a celebrar el  
14 y 15 de Septiembre, en 1<sup>a</sup> o 2<sup>a</sup> convocatoria respectivamente.**

- \*. Texto definitivo del Convenio de Acreedores**
- \*. Balance, Memoria, Aprobación del Balance e informe de Auditoría a la  
fecha de 30 de Abril de 1.994**
- \*. Informe del Consejo**
- \*. Informes de Auditor**
- \*. Propuestas del Consejo**

## **CONVENIO DE ACREDITORES**

**Auto de fecha 21 de Abril de 1.994, por el cual se publicó el texto votado y  
aprobado en la junta de acreedores celebrada el 19 de Abril de 1.994.**

## MADRID

*Edicto*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: que en el procedimiento de quiebra necesaria, número 442/93, seguido ante este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros de Asturias, contra la entidad «Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima», se ha dictado auto, con fecha 21 de abril de 1994, en cuya parte dispositiva se acuerda:

«Hágase saber a los acreedores disidentes y a los que no hubieren concurrido que podrán hacer oposición al Convenio ante este Juzgado por defectos de la convocatoria de los acreedores y en las adhesiones de éstos, o por alguna de las causas determinadas en los números 2 al 5 del artículo 911 del Código de Comercio, dentro de los quince días siguientes a la publicación del texto íntegro del Convenio y del cómputo de votos, votado favorablemente en la Junta de acreedores de la entidad «Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima», celebrada el día 19 de abril de 1994. Para ello publiquense los correspondientes edictos en los mismos medios de difusión que el auto de declaración de la quiebra, que se entregarán al señor Comisario para que cuide de su diligenciado. Y una vez cumplido dése cuenta para acordar lo procedente.»

Que a favor del Convenio votaron 86 acreedores del grupo primero de los señalados en los artículos 932 y 935 del Código de Comercio de 1885, cuyos créditos suman 2.095.414.124 pesetas, equivalentes al 73,80 por 100 del total de los créditos comprendidos en dicho grupo, y 32 acreedores del grupo tercero, cuyos créditos suman 28.530.122.159 pesetas, equivalentes al 92,42 por 100 de los créditos comprendidos en este grupo, no existiendo en este procedimiento acreedores incluidos en el grupo segundo. En contra del Convenio votó un acreedor del grupo primero, con un crédito de 765.398 pesetas, y se abstuvieron dos acreedores del grupo tercero, cuyos créditos totalizan 245.784.028 pesetas.

El texto del Convenio votado y aprobado por la Junta de acreedores de la entidad «Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima», celebrada el día 19 de abril de 1994 es del tenor literal siguiente:

Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima (M.S.P.)

Primera.—Se considerarán acreedores de la sociedad «Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima», los que figuran en el estado de acreedores que se incorpora a la presente propuesta de Convenio realizado por el Comisario, con los créditos frente a dicha sociedad que igualmente se consignan en dicha relación, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta sobre el crédito de la Tesorería General de la Seguridad Social en relación con las certificaciones a que en la misma se hace referencia y que se adjunta con el estado de acreedores, y de las correcciones que queda realizar en la lista por los reconocimientos ulteriores de nuevos créditos o la modificación de los ya consignados, de acuerdo con lo previsto en este mismo Convenio.

Todos los créditos se consignan con relación a la fecha del auto de declaración de quiebra sin que devenguen intereses con posterioridad a la misma.

Segunda.—Los créditos quedan disminuidos en el resultado de aplicar las quitas que luego se dirán, según la sección en que a dicho fin se clasifican y que son las siguientes:

## Sección primera.

Comprende los titulares de créditos incluidos en el grupo primero de los regulados en el artículo 932 del Código de Comercio (estos es los de trabajo)

personal y procedentes de obras y material), así como los incluidos en el grupo 3º del mismo texto, cuyo crédito procede de la prestación de servicios de transportes para M.S.P.

Los créditos de esta sección experimentan una quita por escalas, según el siguiente desglose:

El primer millón de pesetas, quita del 30 por 100.

El tramo comprendido entre 1.000.001 y 50.000.000 de pesetas, quita del 35 por 100.

El tramo comprendido entre 50.000.001 y 100.000.000 de pesetas, quita del 40 por 100.

El tramo superior a 100.000.000 de pesetas, quita del 60 por 100.

## Sección segunda

Comprende los acreedores que, siendo titulares de créditos con garantía real, garanticen las ampliaciones de capital previstas en el presente Convenio.

Los créditos de esta sección experimentan una quita del 70 por 100, quedando por tanto reducidos a su 30 por 100.

## Sección tercera

## Comprende los restantes acreedores

Los créditos de esta sección experimentan una quita por su valor conforme al siguiente desglose:

El primer millón de pesetas, quita del 30 por 100.

El tramo comprendido entre 1.000.001 y 5.000.000 de pesetas, quita del 60 por 100.

El tramo superior a 5.000.000 de pesetas, quita del 80 por 100.

Tercera.—M.S.P. satisfará los créditos, una vez reducidos por efecto de las quitas establecidas en la estipulación segunda, según se dispone a continuación:

## 1. Sección primera, según se define en la estipulación segunda.

a) El tramo correspondiente a la parte de crédito hasta 1.000.000 de pesetas, antes de que finalice el año natural en que sea firme la aprobación del presente Convenio.

b) Los tramos correspondientes a la parte de crédito entre 1.000.001 y 50.000.000 de pesetas, y entre 50.000.001 y 100.000.000 de pesetas, su mitad antes de que finalice el año natural siguiente a aquél en que sea firme la aprobación del Convenio, y la otra mitad antes de que finalice el siguiente año natural.

c) El tramo correspondiente a la parte de crédito en exceso sobre 100.000.000 de pesetas antes de que finalice el año natural siguiente al último contemplado en el apartado b).

## 2. Sección segunda, según se define en la estipulación segunda.

a) La Entidad de 1.034.000.000 de pesetas, que se considerará crédito líquido, vencido y exigible a los efectos del artículo 156 de la Ley de Sociedades anónimas, será capitalizado por cada una de las entidades titulares de créditos con garantía real en proporción al nominal de su crédito mediante su aportación a la ampliación de capital de MSP que por dicho importe se contempla en la estipulación quinta de este Convenio.

b) El resto se satisfará en idénticos plazos y proporciones que los aplicables a la sección tercera.

## 3. Sección tercera, según se define en la estipulación segunda.

a) El tramo correspondiente a la parte de crédito hasta 1.000.000 de pesetas, antes de que finalice el año natural en que sea firme la aprobación del presente Convenio.

b) El tramo correspondiente a la parte de crédito entre 1.000.001 y 5.000.000 de pesetas se abonará

antes de que finalice el año natural siguiente a aquél en que sea firme la aprobación del Convenio.

c) Antes de que finalice el año natural siguiente al contemplado en el anterior apartado b), se abonará el 7,5 por 100 del importe del exceso sobre 5.000.000 de pesetas, tras la quita.

En los seis años siguientes al plazo anterior, el 7,5 por 100 el primer año y el 17 por 100 cada uno de los siguientes.

En el supuesto de que las deudas concursales de «Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima», después de la quita contemplada en este Convenio y determinado y excluido el crédito participativo de la Tesorería General de la Seguridad Social, excedieran de 8.100.000.000 de pesetas, el exceso sobre dicha cantidad se abonará, en proporción al crédito de cada acreedor, por mitades, en dos plazos anuales adicionales, a satisfacer tras el completo pago de los tramos e importes expresados.

Cuarta.—Recaída la resolución judicial de aprobación del Convenio se entenderán extinguidos y sin efecto alguno la totalidad de los derechos reales de garantía que recaigan sobre bienes de la entidad «Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima», pudiendo procederse, en su caso, a su cancelación registral, bien por un acto expreso de los acreedores titulares de la garantía extinguida, o mediante mandamiento judicial al que se unirá testimonio de la resolución aprobando el Convenio, previa solicitud al efecto del deudor o de la Comisión de Seguimiento que se crea en este Convenio.

El crédito de la Tesorería General de la Seguridad Social en la masa concursal quedará determinado y será satisfecho de la siguiente forma:

1. El importe de la certificación administrativa de deuda, emitida por la Dirección provincial de León correspondiente a los Códigos de Cuenta de Cotización 24/9 y 24/17.736, 24/02.476 y 24/15.808, que asciende a 13.453.053.690 pesetas, se someterá a los quitas y esperas establecidas con carácter general en las cláusulas segunda y tercera del presente Convenio. No obstante lo previsto en otros puntos del presente Convenio, de existir con relación a los créditos que ostenta la Tesorería General de la Seguridad Social contra «MSP, Sociedad anónima», alguna garantía prestada por tercero, ésta no quedará sometida en modo alguno al presente Convenio, que tampoco afectará a la exigibilidad del crédito que, en su caso, resulte a favor de la entidad garante como consecuencia del pago.

2. El importe de la certificación administrativa de deuda emitida por la Dirección Provincial de Asturias correspondiente al centro de trabajo de «La Camocha», que asciende a 4.814.800.632 pesetas, se convertirá, aplicada una quita de 2.203.048.259 pesetas, correspondientes a recargos e intereses, en un crédito participativo por un importe de 2.611.752.373 pesetas, asumido por la empresa «La Camocha, Sociedad Anónima», en el acuerdo singular de asunción de deuda ya firmado con la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos y condiciones regulados por el Real Decreto 1648/1991, de 15 de noviembre.

3. Dicha asunción supondrá para «Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima», la total liberación de la deuda asumida por la mina «La Camocha, Sociedad Anónima».

Quinta.—La Sociedad «Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima», realizará una reducción de capital del 80 por 100 de su capital social actual, para dejarlo en 670.000.000 de pesetas, mediante la disminución en dicho porcentaje del valor nominal de sus acciones.

Simultáneamente, y para llevar a cabo la capitalización de créditos conforme a la cláusula tercera de este Convenio, a fin de que las entidades financieras con garantía real aseguradoras de las ampliaciones del capital social adquieran la mayoría de capital social de «Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima» ésta realizará una ampliación de capital por el importe que resulte de sumar la

parte a capitalizar de los créditos con garantía real de entidades financieras conforme a lo previsto en la cláusula tercera, sin prima de emisión y con exclusión del derecho de preferente suscripción que corresponde a los accionistas de «Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima», que será suscrita en su integridad, en la parte que a cada una corresponde, por las entidades financieras con garantía real determinadas conforme a lo luego previsto en esta misma cláusula, mediante la aportación no dineraria, en pago de las acciones que suscriba, del importe del crédito a que se refiere la cláusula tercera, apartado 2. a) (1.034.000.000 de pesetas).

Inmediatamente se acordará una ampliación de capital de 2.000.000.000 de pesetas, la cual será desembolsada del modo siguiente:

El 50 por 100 (equivalente a 1.000.000.000 de pesetas) al suscribirse las acciones.

El 25 por 100 (equivalente a 500.000.000 de pesetas) antes del 31 de diciembre de 1994.

El 25 por 100 restante (equivalente a 500.000.000 de pesetas) antes del 31 de diciembre de 1995.

Las entidades financieras que hayan suscrito la primera ampliación de capital mediante capitalización de la parte correspondiente de sus créditos garantizados, conjuntamente en la proporción que convenga, o a falta de acuerdo, en proporción a sus respectivas suscripciones de acciones en esa primera ampliación, deberán asegurar la íntegra suscripción de ambas ampliaciones de capital mediante los siguientes compromisos:

A) En cuanto a la primera ampliación de capital: El de suscribir dicha ampliación mediante la inmediata aportación, en el mismo día de la Junta general en que se acuerde si ello fuere posible, de la parte indicada de su crédito contra la sociedad subsistente tras la quita contemplada en este Convenio, hasta el total de la ampliación si fuere preciso.

B) En cuanto a la segunda ampliación de capital el de suscribir por sí mismas, o por medio de la persona o personas que designen, las acciones que correspondan a sus respectivos derechos de suscripción preferente y, además, las que sean precisas hasta cubrir los 2.000.000.000 de pesetas de capital social de la ampliación, en cuanto no ejercent su derecho de suscripción preferente los restantes accionistas.

La efectiva reducción y ampliaciones de capital a que anteriormente se ha hecho referencia, se constituyen en hechos que condicionan la eficacia del presente Convenio, por lo que su incumplimiento determinará, o que este Convenio no tenga eficacia o que, en su caso, quede resuelto, continuando las operaciones de liquidación dentro del procedimiento universal de quiebra.

Con el fin de que dichas operaciones de reducción y ampliación de capital se produzcan en el más breve plazo posible, el Consejo de Administración de «Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima», convocará, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se dicte resolución aprobando este Convenio, una Junta general extraordinaria de accionistas a la que se someterán las propuestas de reducción del capital social en un 80 por 100 de su nominal, y de ampliación del mismo en la cantidad que resulte de sumar la parte de los créditos a capitalizar conforme a la cláusula cuarta, con exclusión del derecho de preferente suscripción de quienes en ese momento sean accionistas de la sociedad, consignando en el orden del día de la convocatoria cuanto sea preciso para la efectividad de los acuerdos.

Dentro de los diez días siguientes a haberse adoptado dichos acuerdos, en el caso de que no hubiera sido posible su adopción en la misma Junta general, se convocará una nueva Junta general extraordinaria de accionistas para que pueda acordarse en la misma la expresada ampliación de 2.000.000.000 de pesetas respecto de la cual la entidad aseguradora se compromete a asegurar su íntegra suscripción.

El plazo que se concederá para efectuar la suscripción de las acciones de la ampliación será el máximo legalmente establecido de un mes procediéndose por las entidades aseguradoras a la aportación de sus créditos con carácter inmediato, y con renuncia del plazo restante, en cuanto a la primera de las ampliaciones contempladas. Con respecto de los plazos expresados, se tratará de cumplimentar todos los trámites necesarios para la materialización de la reducción y ampliación de capital, incluida la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el más breve plazo posible.

Sexta.—La sociedad ejercitárá las acciones de responsabilidad contra las personas que hayan sido miembros de su Consejo de Administración cuya conducta haya podido lesionar los intereses de la compañía.

Igualmente se compromete a ejercitar cualquier otra clase de acciones, incluso expresamente las de carácter penal que pudieran resultar procedentes por las actuaciones de sus Administradores.

Las cantidades que eventualmente perda la sociedad por consecuencia de estas acciones serán distribuidas a medida que se realicen los cobros entre los acreedores de la sección tercera tal y como se define en la estipulación segunda a proyecta de sus créditos y como disminución de las quitas contempladas en este Convenio, hasta que alcance el porcentaje de quitas previstas para las otras secciones. De existir exceso, se distribuirá a proyecta entre todos los acreedores.

Septima.—Para la vigilancia y control de los acuerdos que resultan de este Convenio se crea una comisión de seguimiento que estará integrada como titulares por los siguientes acreedores:

Tesorería General de la Seguridad Social.  
Caja España de Inversiones.  
Talleres Zitrón, Sociedad Anónima.

En el caso de no aceptación del cargo de miembro de la comisión por alguno de los designados como titulares, o de producirse su renuncia o ceso por cualquier razón se designan como sustitutos y por el orden en que se consignan a los siguientes acreedores:

Duro Felguera, Sociedad Anónima.  
OCP Construcciones, Sociedad Anónima.  
Unión Fenosa, Sociedad Anónima.

En cualquier caso, si como consecuencia de la renuncia o ceso de los miembros de la comisión de acreedores ésta quedase incompleta podrán continuar desempeñando las funciones atribuidas a esta comisión los miembros de la misma que continúen ejerciendo sus cargos sin que por ello resulten limitadas en modo alguno sus funciones.

Las personas jurídicas designadas miembros de la comisión de seguimiento actuarán a través de sus órganos de representación o de las personas que designen específicamente para ello, las cuales podrán actuar por sí o por los representantes que designe y que podrán sustituir libremente.

Octava.—La comisión de seguimiento tendrá las siguientes funciones y facultades:

1. Supervisar y cuidar del cumplimiento estricto de este Convenio.

2. Proponer a la sociedad el ejercicio de las acciones de responsabilidad o cualesquier otras acciones incluidas expresamente las penales que se estimen convenientes contra Administradores o cualesquier otra persona en defensa de los intereses de la compañía y de los acreedores de ésta.

3. Ejercitarse, si la compañía no las ejerce, después de ser requerida para ello las acciones expresadas en el apartado anterior, entendiendose apoderados los miembros de la comisión de control para este supuesto por el hecho de la aceptación de este Convenio por «Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima».

Sen perjuicio de ello, si para el ejercicio de dichas acciones fuese necesario el otorgamiento de un poder general o especial, «Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima» se obliga a cogerar

dicho poder con el fin de que la comisión de control pueda ejercitarse tales acciones.

En cualquier caso, le corresponde a la comisión de seguimiento aprobar la elección del Procurador y Letrado que hayan de dirigir las acciones de responsabilidad a que se refiere la estipulación sexta y efectuar el seguimiento de los procesos correspondientes.

4. Servir de enlace entre «Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima» y los acreedores, pudiendo informar a estos últimos de cuanto juzgue conveniente a sus intereses, siempre que con ello no se infrinja el deber de confidencialidad apropiado con cada caso.

5. Representar a los acreedores a los efectos de este Convenio, entendiendose que la aprobación del mismo supone el más completo apoderamiento de los acreedores en favor de la comisión para los fines dichos y sin perjuicio de las acciones que en defensa de sus derechos puedan ejercitarse cualesquier de los acreedores sujetos al Convenio.

6. Cuidar de la debida clasificación de los créditos, confeccionando, de acuerdo con la sociedad las listas y estadillos necesarios para el seguimiento de los créditos y de los pagos efectuados. La comisión podrá modificar las listas de los créditos, siempre por causa legal, para reflejar las sustituciones derivadas de eventuales transmisiones o subrogaciones en los créditos o para modificar los importes de los mismos y realizar otras variaciones que sean legalmente procedentes, incluso la inclusión de aquellos acreedores que no figuren en la relación realizada por el Comisario siempre que se acredite cumplidamente y de forma inequívoca su derecho de crédito frente a la entidad, fijando en su caso, el importe de su crédito.

A estos efectos la comisión deberá intentar dirimir las controversias que puedan suscitarse entre las sociedades y los titulares de los créditos, y sin perjuicio de que éstos puedan ejercitarse cualesquier acciones que consideren pertinentes en defensa de sus derechos.

7. La comisión podrá recabar de «Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima», un balance trimestral de su situación, así como cualquier otra información sobre la ejecución del plan de viabilidad y los litigios existentes sobre los créditos que puedan resultar afectados por el presente Convenio.

Novena.—La comisión de seguimiento podrá determinar sus propias normas de funcionamiento, debiendo, no obstante, tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Podrá estar dotada de un Presidente y de su Secretario. El Secretario será un representante de «Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima», que asistirá con voz, pero sin voto, a las reuniones. El Presidente será el que resulte elegido de entre sus miembros de la comisión de seguimiento por períodos anuales.

2. Corresponde al Presidente convocar y dirigir las reuniones. La convocatoria se producirá por propia iniciativa o cuando lo pidan dos o más miembros, y al menos se celebrará una reunión cada seis meses.

3. La comisión se entenderá válidamente constituida para deliberar y tomar acuerdos cuando estén presentes todos sus miembros o cuando, habiendo sido previamente convocada, asistan a la reunión la mayoría de ellos.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes, correspondiendo a cada miembro un voto. Los acuerdos se consignarán en un libro de actas que se llevará al efecto.

4. Los gastos relativos al funcionamiento de la comisión serán sufragados por la sociedad.

Decimina.—El presente Convenio afectará únicamente a los créditos concursales pero no a las obligaciones de la masa, nacidas con posterioridad a la declaración de quiebra, ni a las costas del procedimiento de declaración de quiebra y a la conclusión del mismo por medio del presente Convenio que serán sufragadas por «Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima».

Undécima.—Si las obligaciones que son objeto de quita en este procedimiento estuviesen garantizadas

por terceros, la garantía quedará limitada al pago del crédito de que se trate con las quitas establecidas en este Convenio y las esperas que resultan del mismo. El concedente de las garantías podrá solicitar la sustitución de la garantía originaria por otra nueva ajustada a lo que resulte de lo establecido en el presente Convenio.

Lo anteriormente dispuesto no afecta a los tenedores de letras de cambio que podrán ejercitar las acciones que resulten de la Ley Cambiaria del Cheque contra los distintos firmantes de la misma.

Duodécima.—Por lo que se refiere a los créditos que tengan carácter litigioso, derivados de operaciones o actividades anteriores al auto de declaración de quiebra, el importe de los mismos será el que resulte de la sentencia firme que ponga fin al procedimiento, a cuyo importe se le aplicarán las quitas previstas en este Convenio, según la naturaleza del crédito de que se trate.

Si en el momento de adquirir firmeza la sentencia en que se reconozca un crédito frente a «Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima», derivado de operaciones o actividades anteriores al auto de declaración de quiebra, hubiesen transcurrido los plazos establecidos en la cláusula quinta, se pagarán al acreedor de que se trate las cantidades correspondientes a los pagos previstos en este Convenio, con las quitas y esperas que en él se establecen.

Decimotercera.—El presente Convenio deberá ser aprobado por la Junta general de accionistas de «Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima», a cuyo fin celebrará una Junta general extraordinaria de accionistas antes de la fecha en que se celebre la Junta de acreedores para la aprobación del Convenio, designando en ella, además, la persona o personas que considere convenientes con el fin de que puedan aceptar cualquier eventual modificación del mismo en el propio acto de la Junta de acreedores, sin perjuicio de que, si resultase necesario, fuese objeto de ratificación en otra Junta general de accionistas, el texto definitivo del Convenio que se apruebe.

Decimocuarta.—Las entidades aseguradoras de las ampliaciones de capital conforme a la cláusula séptima de este Convenio se reservan la facultad de desistir de sus compromisos en el caso de que no fuera votado favorablemente por todos los acreedores con garantía real. De producirse el desistimiento quedará ineficaz o, en su caso, resuelto el presente Convenio continuando las operaciones de liquidación dentro del procedimiento de quiebra.

Se entenderá caducada esta facultad si las entidades garantizadoras no notifican su ejercicio a la comisión de seguimiento dentro de los quince días siguientes a la fecha en que sea efectiva la aprobación del Convenio.

Decimoquinta.—Todas las operaciones de ampliación de capital previstas en este Convenio se ajustarán a la legislación vigente contenida en la Ley de Sociedades Anónimas, en el Reglamento del Registro Mercantil, en la legislación aplicable de la Ley del Mercado de Valores, efectuándose, por tanto, las ofertas públicas de adquisición de acciones que sean procedentes y obteniéndose igualmente las autorizaciones administrativas que resulten preceptivas.

Decimosexta.—Con el cumplimiento de este Convenio quedarán extinguidos en los términos de lo dispuesto en los artículos 903 del Código de Comercio y 1.919 del Código Civil, todos los créditos y cuantas garantías reales o personales u obligaciones accesorias pudieran existir relativas a los créditos a que se refiere este Convenio.

Una vez efectuados los pagos que se contemplan en el presente Convenio, quedarán extinguidos los créditos a los que afecta el mismo, y disuelta la comisión de seguimiento del Convenio.

Y para que sirva de notificación a los fines acordados en la parte dispositiva del auto transcrita, expido y firmo el presente en Madrid a 21 de abril de 1994.—El Secretario.—23 112.

**BALANCE AL 30 DE ABRIL DE 1.994**

\* Balance al 30 de Abril de 1.994, y su comparación con el Balance a 31 de Diciembre de 1.993

**MINERO SIDERURGICA DE PONFERRADA S.A.**

		1994 ABRIL	1993 DICIEMBRE
<b>B</b>	<b>ACTIVO</b>		
	<b>INMOVILIZADO</b>		
I.	Gastos de establecimiento	23.300	23.300
II.	Inmovilizaciones Inmateriales	398.427	27.699
	Gastos de Investigación y desarrollo	50.243	50.243
	Concesiones Administrativas	393.417	393.417
	Aplicaciones informáticas	3.712	3.712
	Derechos sobre bienes en régimen de leasing	37.247	37.247
	Amortizaciones	-86.192	-74.236
III.	<b>Inmovilizaciones Materiales</b>	17.495.138	17.185.759
	Terrenos y Construcciones	1.689.392	1.689.392
	Instalaciones técnicas y maquinaria	15.825.191	15.830.259
	Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	8.527.072	8.550.237
	Anticipos e Inmovilizaciones materiales en curso	1.251.784	519.294
	Otro inmovilizado	1.186.569	1.185.986
	Amortizaciones	-10.984.871	-10.589.410
IV.	<b>Inmovilizaciones Financieras</b>	949.023	946.324
	Participación en empresas asociadas	927.610	927.610
	Cartera de valores a largo plazo	7.933	4.933
	Depósitos y fianzas constituidas	13.480	13.781
V.	<b>Acciones propias</b>	60.094	60.094
	<b>TOTAL B.-</b>	18.925.981	18.630.259
<b>C</b>	<b>GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>		
	Gastos de formalización de deudas	1.054	2.108
	Gastos por jubilaciones anticipadas	0	0
	Otros gastos	24.827	27.033
	<b>TOTAL C.-</b>	25.881	29.142
<b>D</b>	<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		
II.	<b>Existencias</b>	1.304.059	1.222.406
	Productos en curso y semiterminados	963.087	1.020.081
	Productos terminados	663.679	723.654
	Otros aprovisionamientos	265.725	292.824
	Anticipos	243.403	53.806
	Provisiones	-831.835	-867.959
III.	<b>Deudores</b>	4.101.546	3.736.571
	Clientes por ventas y prestación de servicios	3.982.327	3.609.668
	Empresas del grupo, deudores	10.961	7.190
	Deudores varios	26.301	25.680
	Endesa deudor suplemento precio	57.930	57.930
	Personal	516	765
	Administraciones Públicas	23.511	35.338
	Provisiones	0	0
IV.	<b>Inversiones financieras temporales</b>	73.130	71.087
	Créditos a empresas del grupo	0	0
	Cartera de valores a corto plazo	53.024	53.024
	Depósitos y fianzas constituidas a corto plazo	20.105	18.063
	Provisiones	0	0
VI.	<b>Tesorería</b>	58.480	57.060
	<b>TOTAL D.-</b>	5.537.215	5.087.124
	<b>TOTAL GENERAL (B+C+D)</b>	24.489.077	23.746.524

Miles de Pesetas

**MINERO SIDERURGICA DE PONFERRADA S.A.**

**PASIVO**

		1994 ABRIL	1993 DICIEMBRE
<b>A</b>	<b>FONDOS PROPIOS</b>		
I.	Capital suscrito	3.350.000	3.350.000
IV.	Reservas	3.559.474	3.559.474
	Reserva legal	237.716	237.716
	Reserva para acciones propias	60.094	60.094
	Otras reservas	1.030.906	1.030.906
	Reserva de escisión	2.230.758	2.230.758
	<b>Resultado de ejercicios anteriores</b>	<b>-27.189.771</b>	<b>-11.571.508</b>
	Resultados negativos ejercicios anteriores	-27.189.771	-11.571.508
	Perdidas y ganancias (Beneficio o pérdida)	-1.728.832	-15.618.263
	<b>TOTAL A.-</b>	<b>-22.009.129</b>	<b>-20.280.297</b>
<b>B</b>	<b>INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>		
	Subvenciones en capital	1.486.548	1.547.510
	<b>TOTAL B.-</b>	<b>1.486.548</b>	<b>1.547.510</b>
<b>C</b>	<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>		
	Otras provisiones	177.674	177.674
	<b>TOTAL C.-</b>	<b>177.674</b>	<b>177.674</b>
<b>D</b>	<b>ACREEDORES A LARGO</b>		
II.	Deudas con entidades de crédito	0	0
IV.	Otros acreedores	0	0
	Deudas representadas por efectos a pagar	0	0
	Seguridad Social Intereses	0	0
	Deudas por Jubilaciones anticipadas	0	0
	Deudas a largo transformables en subvención	0	0
V.	Desembolsos pendientes no exigidos	3.000	3.000
VI.	CREDITOS CONCURSALES	34.761.209	34.752.301
	<b>TOTAL D.-</b>	<b>34.764.209</b>	<b>34.752.301</b>
<b>E</b>	<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>		
II.	Deudas con entidades de crédito	3.072.011	2.550.358
	Préstamos y otras deudas	0	0
	Deudas por intereses	0	0
IV:	Acreedores comerciales	1.187.305	1.185.501
	Deudas por compras o prestaciones de servicios	1.186.151	1.184.346
	Deudas representadas por efectos a pagar	1.155	1.155
V.	Otras deudas no comerciales	5.810.458	3.813.477
	Administraciones Públicas	4.553.542	2.918.111
	Deudas representadas por efectos a pagar	6.075	10.037
	Otras deudas	462.527	444.609
	Remuneraciones pendientes de pago	784.538	438.752
	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	3.777	1.969
VII.	Ajustes por periodificación	0	0
	<b>TOTAL E.-</b>	<b>10.069.775</b>	<b>7.549.337</b>
	<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F)</b>	<b>24.489.077</b>	<b>23.746.524</b>

Miles de Pesetas

## **MEMORIA**

\* Abril de 1.994

MINERO SIDERÚRGICA DE PONFERRADA, S.A.  
MEMORIA  
ABRIL 1.994

NOTA 1.- ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A. (MSP), se constituyó el 30 de Octubre de 1.918, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Dimas Adánez y Horcajuelo con el número 1.579 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 102 de Sociedades, folio 102, hoja número 3.762, inscripción primera, el día 30 de enero de 1.919.

Su actividad principal es la extracción y comercialización de carbón, que es suministrado actualmente, en casi su totalidad a la central térmica de Compostilla, propiedad de ENDESA situada en el término municipal de Ponferrada.

Sus centros productivos se encuentran localizados en Villablino (León).

Como actividades complementarias MSP distribuye la energía eléctrica, tanto en Ponferrada como en Villablino, suministrada por Unión Fenosa.

NOTA 2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

Principios Contables

Los registros contables de la Sociedad se realizan aplicando los principios contables obligatorios del Plan General de Contabilidad, aprobado el 20 de diciembre de 1.990.

a).- Imagen fiel:

Las cuentas adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad al 30 de Abril de 1.994, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

b).- Principio de Prudencia:

Se contabilizan únicamente los beneficios realizados a la fecha de 30 de Abril de 1.994, provisionándose las pérdidas y riesgos conocidos hasta esa fecha. Se tienen en cuenta toda clase de depreciaciones, sin que influya si el Resultado es positivo o negativo.

c).- Principio de Empresa en funcionamiento:

Se considera que la gestión de la empresa tiene una duración ilimitada.

d).- Principio del devengo:

Los ingresos se imputan cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de los mismos.

e).- Presentación:

Con motivo de la aprobación del Convenio de Acreedores, y para cumplir con el compromiso de la conversión de parte de la deuda de las entidades

financieras, Banco Exterior de España S.A. y Caja España, es preceptivo la presentación y aprobación del Balance de la Sociedad al 30 de Abril de 1.994. Por motivo de la situación de Quiebra, y consecuentemente la inhabilitación de los Administradores, el Balance al 30 de Abril ha sido formulado y aprobadas por los Administradores en la reunión del Consejo de Administración el día 29 de Julio de 1.994, después del afianzamiento del levantamiento de la Quiebra, de fecha 14 de Julio de 1.994.

Se incluye en la Memoria certificación del acuerdo expedida por el Secretario del Consejo de Administración.

#### NOTA 3.- NORMAS DE VALORACIÓN.

Las principales normas de valoración aplicadas por la Sociedad en la elaboración de las cuentas a 30 de Abril de 1.994, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad, han sido las mismas que se reflejan en la Memoria del Ejercicio de 1.993, sin variación de ninguno de los criterios aplicados.

#### NOTA 4.- GASTOS DE ESTABLECIMIENTO.

La composición de este epígrafe y los movimientos durante el ejercicio son los siguientes:

	<b>1994</b>	<b>1993</b>
<b>Saldo Inicial</b>	<b>27.699</b>	62.392
Altas	0	750
Traspasos	0	0
Amortización	-4.399	-35.443
<b>Saldo Final</b>	<b>23.300</b>	27.699

### NOTA 5.- INMOVILIZACIONES INMATERIALES.

Amortización del Inmaterial.- Las bajas de amortización por importe de 11.956 miles de pesetas se corresponden a las dotación del periodo.

### NOTA 6.- INMOVILIZACIONES MATERIALES.

El epígrafe de Inmovilizado Material Bruto comprende los siguientes movimientos:

Bajas:	29.180 miles de pesetas
Altas:	734.020

Y el Fondo de Amortización:

Bajas	11.378 miles de pesetas
Dotación	406.839

### NOTA 7.- GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS.

Se ha amortizado la cantidad de 2.207 miles de pesetas.

### NOTA 8.- FONDOS PROPIOS

La variación corresponde al resultado a 30 de Abril de 1.994, por importe de - 1.728.832 miles de pesetas.

### NOTA 9.- SUBVENCIONES EN CAPITAL.

Han pasado a Resultados la cantidad de 82.754 miles de pesetas.

#### NOTA 10.- ACREDITORES A LARGO PLAZO.

La variación en el saldo de los Crédito Concursal es debida a la conciliación de algunas cuentas de Acreedores incluidas en la Quiebra.

#### NOTA 11.- ACREDITORES A CORTO PLAZO.

Las variaciones más significativas corresponden a los efectos descontados pendientes de vencimiento, (Entidades de Crédito), a los aplazamientos de las cuotas de Seguridad Social y Hacienda Pública del periodo, y a la provisión de vacaciones dentro de las Remuneraciones pendientes de pago.

## **APROBACIÓN Y FIRMA**

**del Consejo de Administración  
y diligencia del Secretario**

MINERO SIDERÚRGICA DE PONFERRADA, S. A.

ALCALA, 54 - 28014 MADRID

**Aprobación del Consejo de Administración**

Fdo. Eladio Almarza Arias  
Presidente

Fdo. José Antonio Villares Alonso  
Consejero-Delegado

Fdo. Eugenio Sáez García  
Consejero

Fdo. José Ramón Blanco Balín  
Consejero

Fdo. Rafael Aparicio Fernández  
Consejero

Fdo. Carlos Díez Viejobueno  
Consejero

Diligencia que levanta el Secretario para hacer constar que el Consejo de Administración de MINERO SIDERÚRGICA DE PONFERRADA S.A., ha procedido a la aprobación del Balance a 30 de abril de 1.994, así como la Memoria (todo ello de acuerdo con lo prescrito por la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones complementarias), en su reunión de fecha 29 de julio de 1.994.

Madrid, 8 de agosto de 1.994

Graciliano Palomo García  
Secretario del Consejo de Administración

## **INFORME DE AUDITORÍA**

**\* Del Balance de Situación cerrado al 30 de Abril de 1.994**

**INFORME DE AUDITORIA DEL BALANCE DE SITUACION CERRADO AL 30 DE ABRIL DE 1.994.**

A los Accionistas de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A.

1. Hemos auditado el balance de situación de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A. cerrado al 30 de abril de 1.994, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el citado balance de situación, basada en el trabajo realizado. Excepto por la salvedad mencionada en el párrafo 3º, el trabajo ha sido realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la evidencia justificativa de las cuentas anuales del balance y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. La Empresa fue declarada en situación legal de quiebra el 2 de julio de 1.993 .Con fecha 1 de junio de 1.994, el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, dictó AUTO por el que se aprueba el convenio entre Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A. y los Acreedores de la misma, dejando sin efecto las medidas acordadas en el AUTO de declaración de quiebra de fecha 2 de julio de 1.993.
3. Debido a la situación legal por la que pasó la Sociedad, nuestro encargo de auditoría se realizó con posterioridad al 30 de abril de 1.994, por lo que no hemos podido presenciar los recuentos físicos de existencias al inicio y fin del período objeto de examen de auditoría.
4. La Sociedad ha registrado pérdidas durante los últimos ejercicios, y en consecuencia posee una situación patrimonial deficitaria. Por lo tanto existen ciertas incertidumbres sobre la posibilidad de proseguir con sus operaciones sin que continúe obteniéndose el apoyo financiero de sus acreedores, la Administración Pública y sus accionistas.

Las cuentas anuales adjuntas han sido preparadas de acuerdo con principios y criterios de contabilidad aplicables a una empresa en gestión continuada y no tienen en cuenta ningún ajuste que pudiera requerirse si los activos hubieran de ser realizados y los pasivos liquidados bajo otras circunstancias. La validez de esta base de contabilización está condicionada a la renovación y continuidad del apropiado apoyo financiero y la capacidad para generar beneficios y flujos de tesorería que permitan a la Sociedad atender a todos sus compromisos.

No obstante, y como consecuencia del Convenio de Acreedores mencionado en el párrafo 2º se producirá una reducción importante de pasivos, que irán mejorando la situación patrimonial. Asimismo, la Sociedad ha elaborado un nuevo plan de viabilidad que ha sido aprobado el 20 de mayo de 1.993 por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por el que se prevén importantes ayudas económicas para la Sociedad, que junto con el cambio que se espera alcanzar en los resultados operativos de la Sociedad deben permitir el consolidar una empresa viable, con expectativas de rentabilidad.

5. En nuestra opinión, excepto por: a) los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el párrafo 4º, y b) los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos podido verificar los recuentos físicos de existencias al inicio y cierre del período objeto de examen, el balance de situación adjunto expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A. cerrado al 30 de abril de 1.994 y contiene la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptadas.

AUDIECO  
AUDITORES ECONOMISTAS, S.A.



Fdo: José Luis Roces González  
Director-Socio

## **INFORME DEL CONSEJO**

**\*Sobre propuesta de Reducción y Aumento de Capital Social, así como  
acerca del desembolso mediante compensación de créditos**

**Minero Siderúrgica de Ponferrada S.A.**

**INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS RESPECTO A LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA Y DE LA REDUCCIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL QUE SE PROPONEN, ASÍ COMO ACERCA DEL DESEMBOLSO. SI ASÍ SE ACEPTE, MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS CONFORME A LOS ARTÍCULOS 156 Y 159 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.**

Sres. Accionistas:

El Balance presentado por el Consejo al día 30 de Abril del presente año de 1.994, presenta unas pérdidas acumuladas de 28.918.602.878 pesetas.

Dicha cifra supone la pérdida total del Capital Social y Reservas de la Compañía, alcanzando el Patrimonio un saldo negativo de 22.009.128.771 pesetas.

Para reponer el Patrimonio y Capital Social de la Compañía, y una vez iniciado el proceso de levantamiento de la Quiebra, dando cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo de Acreedores, el Consejo propone a la Junta los siguientes acuerdos:

A.- Reducción del 80 % del valor nominal de las acciones, hoy de 125 Ptas. / acción, compensando parcialmente las Pérdidas acumuladas por ~ 2.680.000.000 pesetas. De acuerdo con la disposición Quinta del Convenio de Acreedores.

B.- Compensación de Pérdidas acumuladas por 237.716.321 Ptas. por eliminación de la Reserva Legal

C.- Compensación de Pérdidas acumuladas por 3.261.663.842 Ptas. por eliminación de las demás Reservas Estatutarias y Voluntarias.

D.- Seguidamente, y como con las medidas anteriores solo se absorben parcialmente las Pérdidas acumuladas, se propone a la Junta Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para dar cumplimiento a la disposición tercera, punto 2.a), del Convenio de Acreedores, la capitalización de 1.034 Mptas, que se considera crédito líquido, vencido y exigible a los efectos de los artículos 156 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas. De la

Entidad Banco Exterior de España S.A., es crédito líquido, vencible y exigible el importe de 2.650 Mptas., y de la Entidad Caja España de Inversiones, la cantidad de 2.520. Mptas.

El 20 % de estas cantidades se capitalizan en los siguientes importes: B.E.X.: 530 Mptas, representadas por 21.200.000 acciones de 25 Ptas. y Caja España: 504 Mptas, representadas por 20.160.000 acciones.

El incremento de Capital será de 1.034 Mptas, por emisión de 41.360.000 acciones de 25 Ptas.

El valor de las acciones será a la par, una vez reducido el nominal actual en el 80 % recogido en la propuesta A.- de este escrito. Pese a que el valor teórico al 30 de Abril de 1.994 es negativo, confirmamos el valor de 25 Ptas. acción como consecuencia de las expectativas generadas con la aprobación del Convenio de Acreedores. Las medidas contenidas, reducción Capital, la quita aceptada por Acreedores y Proveedores, las ampliaciones de Capital y la puesta en marcha del Plan de Viabilidad con las ayudas a recibir de las Administraciones, restablecen el Patrimonio de la Sociedad. Por todo ello la emisión será a la par del valor nominal de 25 Ptas. acción. En esta emisión los Señores Accionistas renuncian al Derecho de Suscripción Preferente. Esta exclusión está fundamentada en la cláusula Quinta del Convenio de Acreedores y según lo propuesto en la Junta General Extraordinaria de 28 de Febrero de 1.994.

Con la antelación legal suficiente han sido puestos a disposición de los Señores Accionistas los informes y certificaciones de expertos y auditores legalmente exigidos sobre la condición de vencidos y exigibles, sobre la exacta valoración de esos créditos, por lo que el Consejo os propone aceptar el desembolso mediante la compensación de parte de los créditos que Banco Exterior de España S.A. y Caja España tienen frente a la Compañía.

Una vez realizadas estas propuestas, en caso de su aprobación, el Capital Social será de:

Inicial	3.350.000.000 Ptas.	26.800.000 Acciones
-80%	2.680.000.000	
+Deuda	1.034.000.000	41.360.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.704.000.000</b>	<b>68.160.000</b>

F.- Ampliación de Capital por 2.000.000.000 Ptas., cláusula Quinta del Convenio de Acreedores. Se propone a los Señores Accionistas ampliar el Capital Social hasta un máximo de 2.094.775.250 Ptas., mediante la emisión de 83.791.010 acciones de 25 Ptas. de valor nominal, que serán ofrecidas a los Señores Accionistas en suscripción preferente, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1º.- La emisión se realizará en la proporción de 5 acciones nuevas por cada 4 antiguas.

2º.- Serán desembolsadas en los siguientes plazos:

50 % al suscribirse las acciones.

25 % antes del 31 de Diciembre de 1.994.

25 % restante antes del 31 de Diciembre de 1.995.

Se establece como ampliación máxima los 2.094 Mptas., pero se considerará cumplida al alcanzar los 2.000 Mptas. El Consejo queda facultado para definir y declarar cumplida esta ampliación una vez finalizado el periodo de suscripción pública, y comunicado a las Entidades garantes de la ampliación los importes suscritos y los pendientes de suscribir, hasta un mínimo de 2.000 Mptas, y ajustará el Capital Social a definir en los Estatutos, de acuerdo con el art. nº 153.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, cuando esta cifra sea definitiva.

El Capital Social después de esta ampliación se fija, en tanto en cuanto no se cierre el importe exacto, en:

Anterior:	1.704.000.000 pesetas	68.160.000 acciones
2ª amplia	2.094.775.250	83.791.010
TOTAL	3.798.775.250	151.951.010

Madrid, Agosto de 1.994. El Consejo de Administración

## **INFORMES ESPECIALES DEL AUDITOR**

**\*Sobre Aumento de Capital por Compensación de Créditos, supuesto previsto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.**

**\*Sobre Exclusión del Derecho de Suscripción Preferente, supuesto previsto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas**

**Informe Especial sobre Aumento de Capital por Compensación de Créditos, supuesto previsto en el Artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.**

A los Accionistas de  
Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A.

A los fines previstos en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 1.034.000.000, (mil treinta y cuatro millones de pesetas) por compensación de créditos de Caja España de Inversiones y Banco Exterior de España, S.A., en proporción al nominal de su crédito, formulada por los Administradores el 8 de agosto de 1.994, que se presenta en el documento contable adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad de los Administradores en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25 por 100, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los Administradores ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., los cuales, al menos en un 25 por 100 son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

AUDIECO  
AUDITORES ECONOMISTAS, S.A.



Fdo: José Luis Roces González

Madrid, 11 de agosto de 1.994

**INFORME ESPECIAL SOBRE EXCLUSION DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 159 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS.**

A los Accionistas de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A.

A los fines previstos en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con el encargo recibido de la Sociedad, emitimos el presente Informe Especial sobre el aumento de capital social en 1.034.000.000, (mil treinta y cuatro millones de pesetas) mediante la emisión de 41.360.000 acciones ordinarias con exclusión del derecho de suscripción preferente, acompañada del informe adjunto del Consejo de Administración que se someterá a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de accionistas.

El informe elaborado por el Consejo de Administración propone que el tipo de emisión de las nuevas acciones para su suscripción por Caja España de Inversiones y Banco Exterior de España, S.A., sea a la par.

Nuestro trabajo se ha basado en el Balance de Situación cerrado el 30 de abril de 1.994 auditado por nosotros en el que expresábamos una opinión con salvedades, y ha incluido los siguientes aspectos:

- a) Formulación de preguntas a la Dirección de la Sociedad sobre acontecimientos importantes que pudieran haber afectado de forma significativa a la Sociedad entre la fecha de cierre del citado balance auditado y la fecha del informe de auditoría.
- b) Evaluación de la adecuación de los factores utilizados para la determinación del tipo de emisión propuesto para las acciones y un examen de la documentación que soporta el método de valoración utilizado por la Sociedad y las bases de cálculo.
- c) Obtención de un escrito de la Dirección de la Sociedad en el que nos comunicó que han puesto en nuestro conocimiento todas las hipótesis, datos o informaciones relevantes a efectos de la operación a realizar.

Teniendo en cuenta todo lo indicado anteriormente, en nuestro juicio profesional, los factores utilizados por el Consejo de Administración de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., en la determinación del tipo de emisión de 25 pesetas para las nuevas acciones están adecuadamente expuestos en su informe adjunto, y se basan en el método de valoración descrito anteriormente, que consideramos adecuado en las circunstancias y justifican el tipo de emisión propuesto a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de accionistas.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

AUDIECO  
AUDITORES ECONOMISTAS, S.A.



Fdo: José Luis Roces González

Madrid, 11 de agosto de 1.994

## **PROPUESTAS DEL CONSEJO**

**\*. Distribución de Resultados.**

**\*. Redacción artículo nº 5 de los Estatutos Sociales. Capital Social.**

**\*. Cambio de Domicilio Social.**

## **PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADOS**

Por imperativo legal, artículo nº 213 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General resolverá sobre la aplicación del resultado del ejercicio de acuerdo con el balance aprobado.

Ante el resultado negativo obtenido por la Compañía, no es necesario presentar a la Junta este punto, incluido en el Segundo del Orden del Día.

## **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL**

Después de la Reducción de Capital del 80 % para compensar Pérdidas Acumuladas, mediante la reducción del valor nominal de las acciones de 125 pesetas/acción a 25 pesetas/acción, y la posterior Ampliación de 1.034 millones de ptas., por conversión de deuda de las Entidades Financieras Banco Exterior de España S.A. y Caja España, y antes de la segunda ampliación de Capital de 2.094 millones de pesetas, MÁXIMO, el Capital Social será de 1.704 millones de pesetas representado por 68.160.000 acciones de 25 pesetas de valor nominal.

Por tanto, el artículo 5º de los Estatutos Sociales, en sus apartados 1, 2 y 3 quedará redactado de la forma siguiente:

"1. El Capital Social se fija en 1.704.000.000 pesetas (MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES DE PESETAS).

2. Está representado por 68.160.000 acciones, integradas en las series A y B, numeradas correlativamente del 1 al 60.000, ambos inclusive, las correspondientes a la serie A; y del 1 al 68.100.000, ambos inclusive, las correspondientes a la serie B.

3. Las acciones tendrán el carácter de al portador y un valor nominal de 25 pesetas, ( veinticinco pesetas ) cada una."

El Consejo quedará facultado para, una vez determinada la segunda Ampliación de Capital, hasta un máximo de 2.094 Millones de pesetas, y que se considerará cumplida al alcanzar la cifra de 2.000 Millones de pesetas, redactar los apartados 1, y 2 de este artículo 5º de los Estatutos Sociales, en lo referente a cifra total de Capital Social y número de acciones representativas.

## **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL DOMICILIO SOCIAL**

Tras la escisión de Mina La Camocha S.A., toda la actividad productiva se concentra en la Provincia de León.

Por otro lado, la reestructuración de la Gestión ha concentrado las Direcciones Técnica y Económico-Financiera en Villablino, lo que conlleva una reducción sustancial de los efectivos de Domicilio Social.

Todo lo anterior aconseja que, tras la salida de la quiebra, se inicie una nueva etapa de la Sociedad, reduciendo costes, y en consecuencia, trasladar el Domicilio Social a León, donde siempre ha existido una oficina a la que se propone el traslado del mismo.

En consecuencia, el artículo 4.1 de los Estatutos Sociales quedará redactado de la siguiente forma:

"El Domicilio Social se establece en León, calle Independencia, número 1."